

III. Carta europea de autonomía local

Preámbulo

Los Estados miembros del Consejo de Europa, firmantes de la presente Carta, considerando que el objetivo del Consejo de Europa es conseguir una unión más estrecha entre sus miembros, a fin de salvaguardar y promover los ideales y los principios que son su patrimonio común; considerando que uno de los medios para que este fin se realice es la conclusión de acuerdos en el campo administrativo; considerando que las Entidades locales son uno de los principales fundamentos de un régimen democrático; considerando que el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos forma parte de los principios democráticos comunes a todos los Estados miembros del Consejo de Europa; convencidos de que en este nivel local este derecho puede ser ejercido más directamente; convencidos de que la existencia de Entidades locales investidas de competencias efectivas permite una administración a la vez eficaz y próxima al ciudadano; conscientes de que la defensa y el fortalecimiento de la autonomía local en los diferentes países de Europa representan una contribución esencial en la construcción de una Europa basada en los principios de democracia y descentralización del poder; afirmando que esto supone la existencia de Entidades locales dotadas de órganos de decisión democráticamente constituidos que se benefician de una amplia autonomía en cuanto a las competencias, a las modalidades de ejercicio de estas últimas y a los medios necesarios para el cumplimiento de su misión, han convenido lo que sigue:

Primera Parte

Artículo 1

Las partes contratantes se comprometen a considerarse vinculadas por los artículos siguientes de la forma y en las condiciones prescritas por el artículo 12 de la presente Carta.

Artículo 2. Fundamento constitucional y legal de la autonomía local

El principio de la autonomía local debe estar reconocido en la legislación interna y, en lo posible, en la Constitución.

Artículo 3. Concepto de la autonomía local

1. Por autonomía local se entiende el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.
2. Este derecho se ejerce por Asambleas o Consejos integrados por miembros elegidos por sufragio libre, secreto, igual, directo y universal y que pueden disponer de

órganos ejecutivos responsables ante ellos mismos. Esta disposición no causará perjuicio al recurso a las asambleas de vecinos, al referéndum o a cualquier otra forma de participación directa de los ciudadanos, allí donde este permitido por la Ley.

Artículo 4. Alcance de la autonomía local

1. Las competencias básicas de las Entidades locales vienen fijadas por la Constitución o por la Ley. Sin embargo, esta disposición no impide la atribución a las Entidades locales de competencias para fines específicos, de conformidad con la Ley.
2. Las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.
3. El ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos. La atribución de una competencia a otra autoridad debe tener en cuenta la amplitud o la naturaleza de la tarea o las necesidades de eficacia o economía.
4. Las competencias encomendadas a las Entidades locales, deben ser normalmente plenas y completas. No pueden ser puestas en tela de juicio ni limitadas por otra autoridad central o regional, más que dentro del ámbito de la Ley.
5. En caso de delegación de poderes por una autoridad central o regional, las Entidades locales deben disfrutar en lo posible de la libertad de adaptar su ejercicio a las condiciones locales.
6. Las Entidades locales deben ser consultadas, en la medida de lo posible, a su debido tiempo y de forma apropiada, a lo largo de los procesos de planificación y de decisión para todas las cuestiones que les afectan directamente.

Artículo 5. Protección de los límites territoriales de las Entidades locales

Para cualquier modificación de los límites territoriales locales, las colectividades locales afectadas deberán ser consultadas previamente, llegado el caso, por vía de referéndum allá donde la legislación lo permita.

Artículo 6. Adecuación de las estructuras y de los medios administrativos a los cometidos de las Entidades locales

1. Sin perjuicio de las disposiciones más generales creadas por la Ley, las Entidades locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz.
2. El Estatuto del personal de las Entidades locales debe permitir una selección de calidad, fundamentado en los principios de mérito y capacidad; a este fin, debe reunir condiciones adecuadas de formación, remuneración y perspectivas de carrera.

Artículo 7. Condiciones del ejercicio de las responsabilidades en el ámbito local

1. El Estatuto de los representantes locales debe asegurar el libre ejercicio de su mandato.
2. Debe permitir la compensación financiera adecuada a los gastos causados con motivo del ejercicio de su mandato, así como si llega el caso, la compensación financiera de los beneficios perdidos o una remuneración del trabajo desempeñado y la cobertura social correspondiente.
3. Las funciones y actividades incompatibles con el mandato del representante local no pueden ser fijadas más que por Ley o por principios jurídicos fundamentales.

Artículo 8. Control administrativo de los actos de las Entidades locales

1. Todo control administrativo sobre las Entidades locales no puede ser ejercido sino según las formas y en los casos previstos por la Constitución o por Ley.
2. Todo control administrativo de los actos de las Entidades locales no debe normalmente tener como objetivo más que asegurar el respeto a la legalidad y de los principios constitucionales. Sin embargo, tal control podrá extenderse a un control de oportunidad, ejercido por autoridades de nivel superior, respecto de las competencias cuya ejecución se haya delegado en las Entidades locales.
3. El control administrativo de las Entidades locales debe ejercerse manteniendo una proporcionalidad entre la amplitud de la intervención de la autoridad de control y la importancia de los intereses que pretende salvaguardar.

Artículo 9. Los recursos financieros de las Entidades locales

1. Las Entidades locales tienen derecho, en el marco de la política económica nacional, a tener recursos propios suficientes de los cuales pueden disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.
2. Los recursos financieros de las Entidades locales deben ser proporcionales a las competencias previstas por la Constitución o por la Ley.
3. Una parte al menos de los recursos financieros de las Entidades locales debe provenir de ingresos patrimoniales y de tributos locales respecto de los que tengan la potestad de fijar la cuota o el tipo dentro de los límites de la Ley.
4. Los sistemas financieros sobre los cuales descansan los recursos de que disponen las Entidades locales deben ser de una naturaleza suficientemente diversificada y evolutiva como para permitirles seguir, en la medida de lo posible y en la práctica, la evolución real de los costes del ejercicio de sus competencias.
5. La protección de las Entidades locales financieramente más débiles reclama la adopción de procedimientos de compensación financiera o de las medidas equivalentes destinadas a corregir los efectos del desigual reparto de las fuentes potenciales de financiación, así como de las cargas que les incumben.

Tales procedimientos o medidas no deben reducir la libertad de opción de las Entidades locales, en su propio ámbito de competencia.

6. Las Entidades locales deben ser consultadas, según formas apropiadas, sobre las modalidades de adjudicación a éstas de los recursos redistribuidos.

7. En la medida de lo posible, las subvenciones concedidas a las Entidades locales no deben ser destinadas a la financiación de proyectos específicos. La concesión de subvenciones no deberá causar perjuicio a la libertad fundamental de la política de las Entidades locales, en su propio ámbito de competencia.

8. Con el fin de financiar sus gastos de inversión, las Entidades locales deben tener acceso, de conformidad con la Ley, al mercado nacional de capitales.

Artículo 10. El derecho de asociación de las Entidades locales

1. Las Entidades locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, asociarse con otras Entidades locales para la realización de tareas de interés común.

2. El derecho de las Entidades locales de integrarse en una asociación para la protección y promoción de sus intereses comunes y el de integrarse en una asociación internacional de Entidades locales deben ser reconocidos por cada Estado.

3. Las Entidades locales pueden, en las condiciones eventualmente previstas por la Ley, cooperar con las Entidades de otros Estados.

Artículo 11. Protección legal de la autonomía local

Las Entidades locales deben disponer de una vía de recurso jurisdiccional a fin de asegurar el libre ejercicio de sus competencias y el respeto a los principios de autonomía local consagrados en la Constitución o en la legislación interna.

Parte Segunda

Disposiciones varias

Artículo 12. Compromisos

1. Cada parte contratante se compromete a considerarse vinculada por veinte, al menos, de los apartados de la Primera Parte de la Carta de los que, al menos, diez deberán ser elegidos entre los apartados siguientes:

Artículo 2.

Artículo 3, apartados 1 y 2.

Artículo 4, apartados 1, 2 y 4.

Artículo 5.

Artículo 7, apartado 1.
Artículo 8, apartado 2.
Artículo 9, apartados 1, 2 y 3.
Artículo 10, apartado 1.
Artículo 11.

2. Cada Estado contratante en el momento de depositar los Instrumentos de Ratificación, Aceptación o Aprobación, notificará al Secretario general del Consejo de Europa los párrafos elegidos conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo.

3. Cada parte contratante podrá, en cualquier momento posterior, declarar por notificación dirigida al Secretario general que se considera vinculada por cualquier otro apartado que figure en esta Carta, que no hubiese todavía aceptado conforme a las disposiciones del apartado 1 del presente artículo.

Estos compromisos ulteriores serán considerados parte integrante de la Ratificación, Aceptación y Aprobación de la Parte que hace la notificación y surtirán los mismos efectos desde el día primero del mes siguiente al término del trimestre posterior a la fecha de recepción de la notificación por el Secretario general.

Artículo 13. Entidades a las cuales se aplica la Carta

Los principios de autonomía local contenidos en la presente Carta se aplican a todas las categorías de Entidades locales existentes en el territorio de la parte contratante. Sin embargo, cada parte contratante puede, en el momento de depositar los Instrumentos de Ratificación, Aceptación o Aprobación de la presente Carta, designar las categorías de Entidades locales y regionales a las que quiere limitar el campo de aplicación o que quiere excluir del campo de aplicación de la presente Carta. Puede igualmente incluir otras categorías de Entidades locales o regionales en el campo de aplicación de la Carta por vía de comunicación posterior escrita al Secretario general del Consejo de Europa.

Artículo 14. Comunicación de información

Cada parte contratante transmitirá al Secretario general del Consejo de Europa toda la información apropiada relativa a las disposiciones legislativas y otras medidas que hubiera tomado con el fin de adaptarse a los términos de esta Carta.

Parte Tercera

Artículo 15. Firma, ratificación y entrada en vigor

1. La presente Carta está abierta a la firma de los Estados miembros del Consejo de Europa. Será ratificada, aceptada o aprobada. Los documentos de ratificación, acep-

tación o aprobación serán presentados ante el Secretario general del Consejo de Europa.

2. La presente Carta entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al trimestre posterior a la fecha en que cuatro Estados miembros del Consejo de Europa hayan expresado su consentimiento de quedar vinculados por la Carta, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

3. Respecto de cualquier otro Estado miembro que haya expresado ulteriormente su consentimiento de quedar vinculado por la Carta, esta entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al trimestre posterior a la fecha del depósito del Instrumento de Ratificación, de aceptación o de aprobación.

Artículo 16. Cláusula territorial

1. Todo Estado podrá, en el momento de la firma o en el momento del depósito de su Instrumento de Ratificación, Aceptación, Aprobación o Adhesión, designar el o los territorios a los que se aplicará la presente Carta.

2. En cualquier momento posterior, por declaración dirigida al Secretario general del Consejo de Europa, cada Estado podrá extender la aplicación de la presente Carta a cualquier otro territorio que se designe en dicha declaración.

Con respecto a este territorio, la Carta entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al trimestre posterior a la fecha de la recepción de la declaración por el Secretario general.

3. Toda declaración hecha en virtud de los dos párrafos anteriores podrá ser retirada en lo que concierne a todos los territorios designados en esta declaración por notificación al Secretario general. Tal retirada tendrá efecto el día 1 del mes siguiente al semestre posterior a la fecha de recepción de la notificación por el Secretario general.

Artículo 17. Denuncia

1. Ninguna parte contratante puede denunciar la presente Carta antes de que finalice un período de cinco años desde la fecha en la cual la Carta entró en vigor en lo que la concierne. Será notificado con una anticipación de seis meses al Secretario general del Consejo de Europa. Esta denuncia no afecta a la validez de la Carta con respecto a las otras partes contratantes, siempre que el número de aquéllas no sea nunca inferior a cuatro.

2. Cada parte contratante puede, según las disposiciones enunciadas en el apartado anterior, denunciar cualquier apartado de la Primera Parte de la Carta que haya aceptado, siempre que el número y la categoría de los apartados a los cuales esta parte contratante está obligada permanezcan conformes a las disposiciones del artículo 12 apartado 1. Cada parte contratante que, como consecuencia de la denuncia de un apartado, no se ajuste a las disposiciones del artículo 12, apartado 1, será considerada como si hubiese denunciado igualmente la Carta en sí misma.

Artículo 18. Notificación

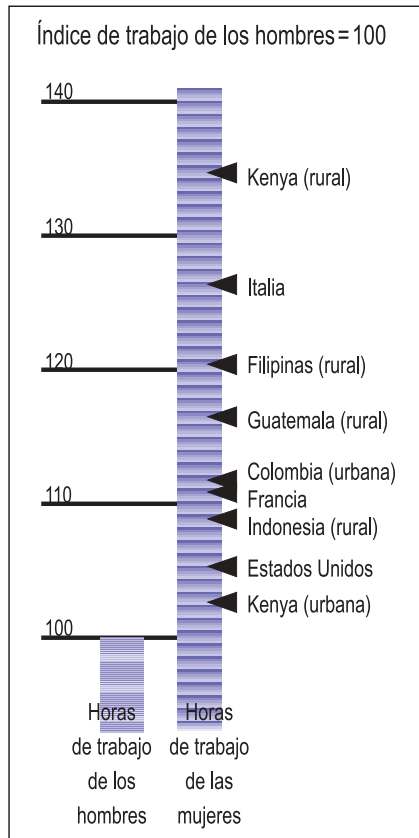
El Secretario general del Consejo de Europa notificará a los Estados miembros del Consejo:

- a) Cualquier firma.
- b) El depósito de cualquier Instrumento de Ratificación, Aceptación y Aprobación.
- c) Cualquier fecha de entrada en vigor de la presente Carta, de conformidad con su artículo 15.
- d) Cualquier notificación recibida en aplicación de las disposiciones del artículo 12, apartados 2 y 3.
- e) Cualquier notificación recibida en aplicación de las disposiciones del artículo 13.
- f) Cualquier otro acto, notificación o comunicación relativos a la presente Carta.

En fe de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados al efecto, firman la presente Carta.

Hecho en Estrasburgo, a día 15 de octubre de 1985, en francés e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos, en un único ejemplar, que queda depositado en los archivos del Consejo de Europa. El Secretario general del Consejo de Europa transmitirá copias certificadas conformes a cada Estado miembro del Consejo de Europa.

La presente Carta entró en vigor de forma general el 1 de septiembre de 1988 y para el Estado español entró en vigor el 1 de marzo de 1989, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la misma.



Las mujeres trabajan más horas que los hombres

IV. Carta de Berlín y su plan de acción

La Carta de Berlín y su plan de acción son resultado de los talleres organizados en la Conferencia Norte-Sur “Iniciativas Locales para un Desarrollo Sostenible”, en la que se reunieron delegados de 53 países de África, América Latina, Asia y Europa, los cuales representaban a comunidades y movimientos sociales, Autoridades locales, ONG, centros de estudio y asesoramiento municipalista.

Plan de acciones de las comunidades y movimientos sociales, las autoridades locales, las ONG y los centros de estudio y asesoramiento municipalista en el ámbito de la cooperación descentralizada

1. Nosotros, delegados y participantes de 53 países del Norte, Sur, Este y Oeste, reunidos en Berlín en la Conferencia Internacional Norte-Sur, “Iniciativas Locales para un Desarrollo Sostenible”, del 14 al 17 de octubre de 1992, declaramos nuestro compromiso de emprender acciones conjuntas para un desarrollo sostenible. Al hacer esta declaración, invitamos a otros, que no están representados en esta conferencia, a que se unan a nosotros para seguir los principios y el programa de acción, descritos a continuación.

Desafío

2. Los procesos dinámicos, como las transformaciones en Europa Central y del Este, la intensificación de la lucha contra el apartheid, el racismo y la opresión, y el derrumbe de regímenes y dictaduras corruptas, testimonian el duro trabajo realizado en el camino largo y difícil de establecer y consolidar la democracia. Al mismo tiempo están cayendo barreras al cambio en muchas partes de África, Asia y América Latina. Todos cuantos están implicados en estos procesos merecen nuestro apoyo.

3. La transición simbolizada por la caída del Muro de Berlín, abrió también nuevas perspectivas para otro cambio necesario en el ámbito global -hay que demoler el muro económico que divide a la humanidad entre Norte y Sur-. Sin embargo, justamente en el 500 aniversario de la expedición de Colón y en la ciudad que presenció, en 1884, la división colonial arbitraria del continente africano, en la Conferencia del Congo en Berlín, reconocemos que el NOEI (“Nuevo Orden Económico Internacional”, propuesto por las Naciones Unidas en la década de los setenta) está lejos de ser alcanzado. Aproximadamente el 20 % de la población mundial consume la mayor parte de los recursos, mientras que el 80 % vive en, o cerca de, la pobreza. La mayoría en el Norte y una elite en el Sur consideran normal tener un modo de vida privilegiado. En el Sur, las mayorías todavía tienen que luchar por su supervivencia. Esta situación es una forma global de apartheid social y económico, que deja a millones de personas desposeídas, desempleadas, malnutridas y carentes de vivienda.

4. Hoy las Naciones del Sur afrontan, según el Informe sobre el Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 1992, la abrumadora

deuda de 1,5 billones (1.500.000.000.000) de dólares estadounidenses, y la ayuda oficial ha hecho muy poco para invertir el flujo de recursos del Sur hacia el Norte. Sólo en 1990 se calcula que el Sur transfirió una suma estimada de 250 mil millones (250.000.000.000) de dólares al Norte y que sólo recibió en Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) 54 mil millones (54.000.000.000) de dólares. Incluso este bajo nivel de ayuda está amenazado actualmente y experimentará una caída por debajo de la mitad del 0,7 % del PNB, si no se toman medidas de corrección. Para que el Sur pueda pagar esta deuda externa, ha de producir superávits comerciales, para lo cual el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial le han obligado a que acepte las severas medidas de ajuste estructural, que, indudablemente, incrementarán aún más el sufrimiento y la pobreza.

5. La aplicación de políticas de ajuste estructural ha agravado seriamente los efectos de la pobreza que, junto con los problemas de la deuda y del comercio desigual e injusto han contribuido más aún a la degradación de las condiciones de vida humana y del medio ambiente. Además, como advirtió la Comisión Brundtland, la continuación del "business as usual" (malas prácticas usuales) reducirá todavía más la capa de ozono, alterará de modo peligroso el clima del planeta y pondrá en peligro la supervivencia de muchas especies. Estos temas fueron tratados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD - Conferencia de Río, Cumbre de la Tierra, 1992), que adoptó la Agenda 21 que, entre otras cosas, dice:

"Como tantos de los problemas y de las soluciones de que se ocupa el Programa 21 se relacionan con las actividades locales, la participación y cooperación de las autoridades locales constituirán un factor determinante para el logro de los objetivos del Programa. Las autoridades locales se ocupan de la creación, el funcionamiento y el mantenimiento de la infraestructura económica, social y ecológica, supervisan los procesos de planificación, establecen las políticas y reglamentaciones ecológicas locales y contribuyen a la ejecución de las políticas ambientales en los planos nacional y subnacional. En su carácter de autoridad más cercana al pueblo, desempeñan una función importantísima en la educación y movilización del público en pro del desarrollo sostenible".

"Para 1996, la mayoría de las autoridades locales de cada país deberían haber llevado a cabo un proceso de consultas con sus respectivas poblaciones y haber logrado un consenso sobre una 'Programa 21 Local' para la comunidad"

6. Actualmente, el desarrollo es promovido a través de lo que se llama "libre mercado", pero en la práctica, éste está frenando un comercio justo. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), por ejemplo, permite a las compañías actuar libremente a través de las fronteras, con muy poca consideración para los trabajadores, los consumidores o el medio ambiente. Los países, tanto en el Norte como en el Sur compiten destructivamente entre sí, intentando atraer a las compañías al aceptar malas condiciones de trabajo y mínimos niveles de protección medioambiental. El Mercado Unico Europeo tiene también profundas desventajas para el Sur.

7. Nos queda poco tiempo para cambiar el rumbo de las cosas. Aunque la Guerra Fría haya terminado, los gastos militares globales se mantienen en un nivel de 1,3 billones (1.300.000.000.000) de dólares, mientras que los programas globales de desarrollo están privados de recursos financieros. El movimiento mundial hacia la democracia ha abierto, a pesar de muchos defectos, nuevas posibilidades para la acción que ayudará a garantizar los derechos humanos y a promover el desarrollo sostenible. Este movimiento todavía no se ha incorporado en las instituciones internacionales, sobre todo en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La democracia local y la participación de los ciudadanos son elementos clave para cualquier sistema democrático. Comunidades y movimientos sociales, ONG y autoridades locales, siendo como son las instituciones más cercanas a los ciudadanos, están en una posición privilegiada para fomentar y ampliar la conciencia de los ciudadanos sobre los problemas del mundo y para hacer posible acciones locales individuales y colectivas a favor del cambio.

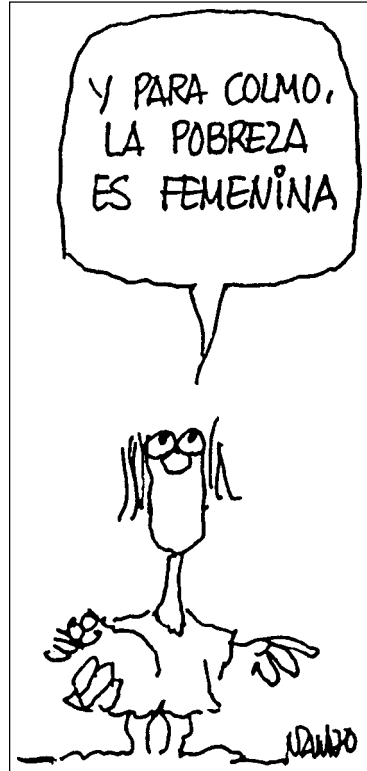
8. El potencial para este tipo de acción a través del mundo entero puede ser juzgado por la respuesta favorable a nuestros anteriores llamamientos de Colonia, Bulawayo y Sevagram. Muchas comunidades han apoyado estos llamamientos y han comenzado a participar en acciones prácticas sobre los temas Norte-Sur, trabajando a través de nuevas estructuras de cooperación.

Razones para la Acción

9. ¿Por qué deben actuar las comunidades y movimientos sociales, las ONG y las autoridades locales para acabar con este destructivo curso de las cosas?

- a) Porque toda la humanidad comparte la responsabilidad y tiene la obligación de garantizar la supervivencia del planeta;
- b) Porque las grandes mayorías de seres humanos en el Sur están consumiendo todas sus energías para buscar la supervivencia diaria;
- c) Porque los recursos del planeta son limitados y no pueden sostener el modo de vida caracterizado por el exceso de consumo y de desperdicio, fundamentalmente en el Norte;
- d) Porque los mayores problemas medioambientales como el calentamiento global, la reducción de la capa de ozono, la lluvia ácida y las amenazas a la biodiversidad, afectan a todos en nuestras comunidades locales;
- e) Porque la continuación del presente rumbo acelerará aún más la degradación del medio ambiente, incrementará más las tensiones entre naciones y regiones y arruinará más la vida de millones de personas;
- f) Porque las políticas a corto plazo de las autoridades públicas, a todos los niveles, han fracasado hasta ahora en afrontar adecuadamente los problemas Norte-Sur;
- g) Porque quedarse inactivo contemplando, desde una posición confortable, cómo sufren y luchan los demás es moralmente inaceptable;

- h) Porque los conflictos, guerras, degradación del medio ambiente, opresión política y económica producen muchas veces los grandes movimientos migratorios de los pueblos, incluidos los indígenas y las minorías;
- i) Porque nuestras escuelas, universidades, empresas, autoridades locales y otras instituciones locales son parte integrante de la comunidad internacional;
- j) Porque todas las comunidades tienen conocimientos y habilidades específicos, que pueden ser compartidos con los demás a lo largo y ancho del mundo;
- k) Porque en toda democracia, la ciudadanía implica la obligación para cada individuo de actuar con responsabilidad.



Principios a seguir

10. Nosotros apelamos a las comunidades del Norte y del Sur, del Este y del Oeste a que revisen y rehagan las relaciones entre los ricos y pobres del mundo, basándose en los principios siguientes:

- a) *Democracia* - las políticas sólo podrán responder a las necesidades de la población, si cada ciudadano puede participar en la formulación y ejecución de esas políticas a través de estructuras descentralizadas y del acceso libre a la información, y si se respetan la democracia y los derechos humanos;
- b) *Sostenibilidad* - todo tipo de vida depende de la salud de los ecosistemas terrestres, que ahora están siendo severamente dañados. Ya no se debería permitir más los estilos de vida, los hábitos de consumo, los métodos de producción y el uso de los recursos naturales que comprometen el bienestar de las generaciones actuales y futuras;
- c) *Justicia* - mientras no se consiga que las instituciones políticas, económicas y sociales pongan fin a las desigualdades, no podrá ser garantizado el desarrollo sostenible;
- d) *Equidad* - los recursos globales tienen que ser compartidos de forma justa, para que todos - independientemente de su género, edad, minusvalía, clase, casta, religión, raza u origen étnico - puedan llevar una vida digna;
- e) *Tolerancia* - las comunidades en el Este, Oeste, Sur y Norte deberían juntar sus fuerzas para combatir el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia y exclusión social;

- f) *Acción conjunta* - las comunidades y movimientos sociales, las ONG y las autoridades locales tienen capacidades y experiencias específicas que, puestas en común sobre la base del respeto mutuo, la reciprocidad y la participación cívica, pueden facilitar una potente acción colectiva;
- g) *Interdependencia* - las comunidades en el Norte, Sur, Este y Oeste deberían juntar sus fuerzas en el espíritu de la interdependencia y autosuficiencia, respetando plenamente los valores democráticos y culturales, y los derechos de las minorías.

Marco para la acción

11. "Ciudades y Desarrollo", a través de los respectivos representantes debidamente nombrados por todas las regiones, ha diseñado una *Agenda de Acción* amplia sobre la base de las recomendaciones hechas por los 42 grupos de trabajo reunidos durante la Conferencia. Esta Agenda de Acción, adjunta al final de esta Carta, presenta pasos posibles que las comunidades y movimientos sociales, las organizaciones no-gubernamentales y las autoridades locales deben dar bajo los siguientes capítulos:

Áreas de actividades

- a) *Conducta sostenible*: los pueblos y sus comunidades tienen que responsabilizarse globalmente, exigiendo a las organizaciones públicas y privadas en sus áreas de influencia, que minimicen la contaminación de la biosfera y el consumo de recursos no renovables;
- b) *Concientización*: los pueblos y sus comunidades deben concientizar a la sociedad sobre la interdependencia Norte-Sur a través de:
 - Debates,
 - Abundantes experiencias directas
 - Actividades de educación tanto dentro como fuera de los sistemas educativos en todos sus niveles
- c) *Hermanamientos/Vínculos*: los pueblos y sus comunidades deben elevar el nivel de comprensión de otras sociedades y culturas, a través de los hermanamientos con otros pueblos y fomentando las relaciones entre todo tipo de instituciones homólogas como pares y contrapartes;
- d) *Asistencia Técnica*: los pueblos y sus comunidades deben intercambiar su personal con las comunidades hermanadas, a fin de buscar soluciones a los problemas comunes;
- e) *Proyectos*: los pueblos y sus comunidades deben apoyar proyectos en el exterior, a condición de que estos promuevan un desarrollo justo y sostenible y que reflejen la continuada participación de los beneficiarios, tanto en la planificación como en la ejecución y evaluación de los mismos;
- f) *Hacer campañas*: los pueblos y sus comunidades deben basarse en la Campaña Norte-Sur, UN SOLO MUNDO 92, los procedimientos de Agenda 21 y Agenda Local 21 de CNUMAD, campañas contra el apartheid y otras

campañas por los derechos humanos, urgiendo a los dirigentes nacionales, regionales e internacionales sobre la necesidad de exonerar al Sur de las cargas de la deuda externa y de fortalecer las leyes internacionales que protejan a los trabajadores, a los consumidores y que salvaguarden el medio ambiente;

- g) *Trabajar en/con redes*: los pueblos y sus comunidades deben tener acceso efectivo a las redes internacionales para compartir la información y las experiencias sobre asuntos internacionales específicos;
- h) *Comercio justo*: los pueblos y sus comunidades deben tomar medidas positivas para fomentar buenas prácticas empresariales, comerciales y medioambientales por parte de los suministradores de productos y servicios, y fomentar que los ciudadanos hagan lo mismo.

Creando Instituciones

La acción de los pueblos y sus comunidades, en favor de un desarrollo justo y sostenible, se fortalece construyendo estructuras políticas, a la vez sólidas y flexibles, en el ámbito local. Las anteriores conferencias de Colonia, Bulawayo y Sevagram han subrayado la necesidad de que las instituciones locales impulsen las iniciativas de la comunidad, provean los recursos necesarios y estimulen a la sociedad civil. Las autoridades locales, democráticamente elegidas, deberían ser la expresión de comunidades que se auto-gobiernan,

- Formulando y articulando las necesidades y aspiraciones de sus áreas.
- Proveyendo de servicios públicos apropiados.
- Fortaleciendo las iniciativas locales con su influencia política, recursos y experiencias.

Las instituciones no-formales desempeñan un papel complementario importante.

Deben ser consideradas acciones en los siguientes campos:

- a) *Foros comunitarios locales*: establecer estructuras coordinadoras locales que agrupen a miembros elegidos y funcionarios de los gobiernos locales, representantes de las ONG, organizaciones privadas, sindicatos, comunidades y movimientos sociales, que puedan ayudar a concebir, desarrollar y evaluar las actividades Norte-Sur de las comunidades;
- b) *Asignación de responsabilidad*: nombrar a una persona apropiada dentro de las corporaciones locales, que se responsabilice del medio ambiente y desarrollo;
- c) *Asambleas y audiencias públicas*: realizar asambleas y audiencias públicas sobre cómo los asuntos internacionales afectan a la comunidad local, lo que ayudará a la formulación de planes locales para el desarrollo sostenible;
- d) *Información y seguimiento permanente*: producir un informe anual sobre la "Situación de la Ciudad en el Mundo", que se puede distribuir entre los ciudadanos de la comunidad;

- e) *Estructuras regionales*: crear estructuras regionales en cada continente, para ayudar a los pueblos y sus comunidades a compartir experiencias y a trabajar juntos con mayor eficacia sobre los temas Norte-Sur.

Universalidad

12. Tras la serie de conferencias anteriores en Colonia, Bulawayo y Sevagram y teniendo en cuenta los resultados de las conferencias de hermanamientos Este-Oeste en Rotterdam y Praga, ha llegado la hora en que podamos adoptar un enfoque universal. Este conjunto de acciones debe ser emprendido, por tanto, no sólo por el Norte sino también por el Sur y el Este. El creciente número de pueblos y comunidades implicados en hermanamientos Este-Oeste debería considerar la puesta en práctica de programas de cooperación con las comunidades del Sur. Y allí donde sea posible, el Oeste y el Este deberían apoyar acciones descentralizadas Sur-Sur.

Por tanto, nosotros, delegados y participantes de esta Conferencia:

13. Pedimos a "Ciudades y Desarrollo" que, trabajando junto con los representantes de todas las regiones y con las asociaciones y grupos internacionales de autoridades locales y ONG, formule estrategias y programas durante 1993 con el objetivo de poner en práctica esta Carta y Agenda de Acción de Berlín en los próximos años.

14. Pedimos a las autoridades locales, ONG, comunidades y movimientos sociales a que jueguen plenamente sus respectivos papeles, difundiendo y poniendo en marcha esta Carta y Agenda de Acción a los niveles locales, nacionales, regionales y continentales y a que asignen los recursos necesarios para este fin.

15. Urgimos a que se tomen medidas apropiadas para anular la deuda externa de las naciones del Sur.

16. Urgimos a todos los gobiernos nacionales en el Norte a que cumplan con la meta acordada por las Naciones Unidas de entregar al menos el 0,7 % del PNB como Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y que dejen de causar sufrimiento en el Sur al reducir esta ayuda debido a sus actuales problemas económicos.

17. Urgimos a que se acaben con todas las prácticas desiguales en el comercio.

18. Urgimos a todos los gobiernos y parlamentos nacionales a que elaboren y aprueben una legislación y que provean los mecanismos legales y fiscales precisos a través de los cuales, cuando sea necesario, se transfiera una parte mayor de ingresos recaudados por vía impositiva para que las autoridades locales, ONG, comunidades y movimientos sociales trabajen juntos activamente para un desarrollo sostenible.

19. Proponemos que el progreso alcanzado en la difusión y puesta en práctica de la Carta y Agenda de Acción de Berlín sea evaluado sistemáticamente por todos en otra Conferencia a su debido tiempo.

Reconocemos el apoyo que la Comisión de las Comunidades Europeas, el Centro Norte-Sur del Consejo de Europa, el Gobierno Federal de Alemania, el Gobierno de

los Países Bajos, los Senados de Berlín y Bremen, muchas ciudades y ONG nos han prestado para hacer posible esta Conferencia.

Plan de acción

Para la *agenda de acción* los pueblos y sus comunidades en el Norte, Sur, Este y Oeste tendrían que aspirar a planes de acción adaptados a sus circunstancias *locales*, basándose en los siguientes campos recomendados de actividad:

A. Conducta sostenible

- Fomentar que los individuos reconozcan su contribución como ciudadanos “del mundo” y se comprometan a alcanzar un desarrollo sostenible.
- Establecer una Agenda 21 Local (post-CNUMAD) para poner fin a la continua degradación de la condición humana y del medio ambiente.
- Planificar todos los proyectos y actividades tomando en cuenta cualquier impacto medioambiental.
- Iniciar actividades medioambientales dentro de los programas de vínculos y hermanamientos.
- Promover fuentes de energía alternativa.
- Introducir ordenanzas o leyes de carácter local para apoyar al “desarrollo sostenible”, p. ej. sobre tráfico, infraestructuras, viviendas...



- Iniciar actividades que disminuyan la pobreza, proporcionen vivienda y defiendan los derechos humanos básicos en todos los programas para el medio ambiente sostenible.
- Identificar, realzar y desarrollar donde sea posible, habilidades y enfoques tradicionales para un desarrollo sostenible.

B. Concientización

- Promover y poner en práctica estudios sobre vínculos políticos, históricos, sociales, culturales y educativos de carácter local Sur-Norte, Norte-Sur y Norte-Sur-Este, y utilizar estos estudios para objetivos de concientización (exposiciones, proyectos escolares, etc.).
- Promover programas educativos para que los ciudadanos puedan relacionar temas globales con actividades individuales y locales.
- Introducir una agenda Norte-Sur y Norte-Sur-Este con atención especial a los derechos humanos y la democracia en los programas de formación y educación para personal de consejos municipales / grupos de jóvenes / grupos de mujeres / grupos sindicales etc., y realizar cursos y seminarios para profesores en el ámbito local.
- Utilizar cartas/declaraciones, directrices y manuales existentes para fomentar programas educativos de ciudadanía activa, derechos humanos y lucha contra el racismo.
- Crear centros de recursos para temas Norte-Sur y Norte-Sur-Este y para educación al desarrollo y fortalecer los que ya existen.
- Asignar un porcentaje de sus presupuestos para la educación al desarrollo en el Norte y así facilitar la educación al desarrollo en el Sur y en el Este.
- Analizar imágenes y estereotipos (negativos y positivos) de la prensa local, temas interculturales, apartheid y otros sistemas racistas y opresivos en las actividades de educación al desarrollo para la gente en el Norte, Sur y Este.
- Desarrollar y difundir estrategias efectivas para el uso (y el asesoramiento para el uso) de los medios de comunicación de masas a los niveles locales y nacionales.
- Fomentar que los medios de comunicación locales introduzcan temas Norte-Sur y Norte-Sur-Este en sus secciones de educación.

C. Hermanamientos/Vínculos

- Identificar, analizar y, donde sea posible, basarse en vínculos locales existentes (Norte-Sur, Sur-Sur, Sur-Este-Oeste).
- Basar todos los hermanamientos y vínculos en buenas relaciones humanas caracterizadas por una cuidadosa planificación, continua comunicación, y un compromiso a largo plazo.
- Planificar y poner en práctica todos los “vínculos” paso por paso.

- Utilizar los enfoques tanto formales (autoridad local) como informales (ONG, comunidad), pero garantizado siempre la plena participación de todos los sectores de ambas comunidades.
- Con el fin de garantizar la continuidad de los vínculos, crear el más amplio apoyo de todos los partidos.
- Involucrar en las actividades de la comunidad a los residentes originarios de otras partes del mundo que permanecen en el área local.
- Definir en negociación con los pares y contrapartes, las metas y objetivos precisos y hacer regularmente un análisis de sus progresos.
- Unir organizaciones similares (escuelas, iglesias, organizaciones de voluntarios y sindicatos, etc.).
- Organizar visitas como parte íntegra de vínculos, pero con el cuidado de no restringir estos intercambios en el ámbito oficial y fomentar a que la parte visitante permanezca con familias huéspedes.
- Incluir actividades de concientización en las visitas de los pares y contrapartes.
- Reconocer la importancia crucial de la comunicación Sur-Sur y apoyarla.
- Formar delegaciones conjuntas de autoridades locales y ONG para vigilar la violación de los derechos humanos/abusos contra el medio ambiente (y de esta forma proteger a los activistas locales con la presencia de personas de fuera).
- Plantearse cómo incluir en el marco de los vínculos temas como la crisis de la deuda, el comercio justo y el efecto de multinacionales, etc.
- Donde sea posible, intentar crear proyectos conjuntos en los cuales cada par y contraparte pueda tomar iniciativas paralelas en su propia comunidad e investigar las posibilidades de incluir directrices sobre cooperación descentralizada en ayuda mutua y en proyectos.

D y E. Asistencia técnica y proyectos

- Investigar conjuntamente las necesidades reales de todos los pares y contrapartes implicadas, utilizar criterios bien definidos y consultar las experiencias de ONG, autoridades locales y otras comunidades que tienen establecidos vínculos.
- Facilitar la participación de los pares y contrapartes en la planificación y realización de todos los programas.
- Diseñar programas de asistencia técnica con un máximo de compromiso con el fin de que adquieran poder los grupos marginados y para implicar a las mujeres.
- Encajar los programas dentro de la agenda local y de las prioridades más amplias de los pares y contrapartes.
- Reconocer y utilizar los recursos existentes de todos los pares y contrapartes en conjunto tomando en cuenta los peligros de crear dependencias.
- Combinar la asistencia técnica y los proyectos con los programas de educación al desarrollo.

- Proporcionar información y directrices a los pares y contrapartes sobre programas de cooperación descentralizada y sobre líneas presupuestarias.
- Proporcionar instrucciones inter y transculturales para participantes en proyectos de cooperación técnica.
- Utilizar la experiencia de los participantes en programas de intercambio de personal y en programas de concientización.
- Fomentar que todos los pares y contrapartes involucradas busquen juntos soluciones para los problemas tanto en el Norte como en el Sur.
- Establecer un lazo con el comercio local con el objeto de investigar las posibilidades para el asesoramiento y la asistencia técnicos.

F. Hacer campañas

- Planificar conjuntamente con las ONG, las comunidades y movimientos sociales y las autoridades locales la implicación y los criterios para el *lobbying* (como actividad de presión política) por un cambio estructural en el orden económico y social.
- Utilizar la celebración de los años próximos de ONU, por ejemplo Derechos Humanos y Población, y el 50 aniversario de la ONU..., como centros tanto para campañas continuas como para campañas puntuales de ONG.
- Donde sea apropiado, incluir la participación del Sur en las actividades de campañas en el Norte.
- Realizar proyectos de anti-discriminación.
- Apoyar a las asociaciones cívicas, en sus demandas de:
 - Disponer de los servicios municipales y recursos
 - Participación y control máximo en/del poder
 - Liderazgo responsable
 - Educación para ir adquiriendo más poder.
- Promover una compensación hacia el Sur cuando sus economías sean favorables para el medio ambiente.
- Hacer campañas locales para ampliar el acceso a programas de información, actividades de concientización Norte-Sur, Sur-Norte y Norte-Sur-Este.

G. Trabajar en/con redes

- Los foros locales tendrían que incluir una participación de amplios grupos sociales (industria, comercio, mujeres, jóvenes, iglesias, sindicatos,...) y formular, conjuntamente con las autoridades locales, planes locales para el desarrollo sostenible.
- Garantizar una difusión periódica y eficaz de la información relevante sobre actividades locales, nacionales y regionales y sobre planes y preocupaciones de los pares y contrapartes.

- Buscar apoyo estructural e institucional para la acción en el ámbito popular del Sur.
- Trabajar en/con redes internacionales de comunidades y movimientos sociales, ONG y autoridades locales de cara a trabajar juntas para facilitar los procesos de democratización dirigidos en el ámbito local.
- Desarrollar foros y encuentros para fomentar el crecimiento orgánico de alternativas al “nacionalismo irracional”.

H. Comercio justo

- Fomentar que las autoridades locales y las ONG adopten políticas de compra de “comercio justo” y desarrollen redes de “comercio justo”.
- Analizar/investigar la política de desarrollo Norte-Sur y las actividades del comercio local.
- Contactar empresas locales con intereses en exportación / importación y utilizar sus contactos y saber-hacer *know-how*.
- Educar al consumidor y al productor sobre la necesidad del Comercio Justo.

V. Resoluciones del 1º encuentro de fondos

Este documento es el resultado de una primera jornada conjunta entre los fondos de cooperación hasta ahora existentes que, según fecha de constitución, son: Fons Català (1986), Euskal Fonda (1988), Fons Valencià (1992), Fons Mallorquí y Fons Menorquí (1993), celebrada en Barcelona el pasado día 15 de enero de 1994.

El documento quiere ser superador de las lógicas y positivas diferencias, fruto de la particular historia que ha dado origen a cada fondo, del mayor o menor grado de experiencia y actividad o del grado de implantación en su ámbito y pretende reflejar los rasgos fundamentales comunes de los fondos, que expresen la filosofía de cooperación al desarrollo que les identifica. A la vez, quiere ser también una carta de presentación que acerque al resto de instituciones locales (ayuntamientos, consejos comarcales, diputaciones y entidades) que aún no participan decididamente, a plantearse la incorporación al modelo de cooperación descentralizada que los Fondos representan.

Antes de exponer nuestros elementos definitorios, queremos presentar los fondos como un modelo abierto, dinámico, vivo y en constante evolución, que se coordina con el resto de organizaciones e instituciones solidarias.

Los fondos, un camino abierto

1. Los fondos trabajan en la denominada cooperación descentralizada, que son las acciones conjuntas de los grupos comunitarios, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales (ONG), que cuenta con la participación directa de las comunidades beneficiarias tanto en la planificación como en la ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo sostenible.

Los proyectos de cooperación al desarrollo pretenden facilitar, a una determinada comunidad o sociedad, el acceso a los medios necesarios para mejorar las condiciones de vida actuales y de futuro.

La cooperación descentralizada al desarrollo es esencialmente diferente a la que se promueve desde los gobiernos o desde las grandes organizaciones no gubernamentales de ámbito internacional, fundamentalmente porque su diseño o gestación nace de la iniciativa de comunidades locales, con independencia de los macrointereses políticos y económicos.

La cooperación descentralizada debe dar lugar a una relación directa de desarrollo sostenible, respetuoso con el medio ambiente y que conciba la cooperación como una vía de doble sentido, que favorezca simultáneamente las comunidades del Norte y del Sur.

La cooperación descentralizada también es diferente y complementaria con la que gestionan las ONG convencionales, porque recoge la pluralidad de iniciativas de los distintos grupos locales e implica en la gestión cooperadora a las instituciones públi-

cas locales (ayuntamientos, consejos comarcales, mancomunidades) que, al ser las instancias públicas más próximas al ciudadano, son las que permiten un mayor grado de participación colectiva.

2. Los fondos son un instrumento de cooperación del municipalismo que, superando la dispersión y el aislamiento locales, quiere hacer posible un modelo global de cooperación descentralizada de forma coordinada y eficaz.

Si cada municipio genera un determinado número de proyectos o programas de cooperación al desarrollo, por muy grande que sea este número, la cooperación municipal al desarrollo presentará una imagen de dispersión e incoherencia, por tanto, poco eficaz para el desarrollo socioeconómico de las comunidades destinatarias.

Por ello, los fondos surgen como instrumento que potencia o coordina las iniciativas locales, elaborando proyectos globales o programas de desarrollo generales que implican a un colectivo más amplio de municipios, proponiéndoles prioridades en cuanto a sectores económicos, sociales, regionales, etc. y posibilitando equipos técnicos para la evaluación y control de la gestión de los proyectos.

Los Fondos no pretenden monopolizar la cooperación que surge en los municipios, sino servir de canal para la racionalización y para un mayor grado de eficacia.

No pretenden sustituir el trabajo de determinadas ONG de auténtica implantación popular, sino contribuir en esfuerzos en aquellos programas que respondan a los criterios de cooperación descentralizada, favoreciendo la utilización de recursos que las instituciones locales pueden ofrecer.

3. Los fondos nacen circunscritos a una determinada comunidad, con identidad propia, de forma que este marco será el ámbito de referencia de la cooperación descentralizada promovida desde sus municipios, con toda la especificidad que ello conlleva.

De esta forma, se refuerza el aspecto de la máxima proximidad de los fondos a las personas y a los grupos locales, haciendo posible que las relaciones entre las comunidades del Norte y del Sur se enmarquen en contextos socio-políticos más realistas y coherentes que los estatales. Permite que cada fondo seleccione las contrapartes en comunidades con una vinculación histórica u otras afinidades específicas (relaciones derivadas de la emigración o inmigración, etc).

4. Los fondos, por razones de justicia y solidaridad, no pueden quedar al margen de los graves problemas de subdesarrollo que afectan a 2/3 de la humanidad y afirman que nadie puede dejar de implicarse con el pretexto de que otras instancias ya están trabajando en ello.

Por eso, reclaman el cumplimiento de la resolución de las Naciones Unidas, donde se instaba a los estados de los países ricos a que destinasen el 0,7% del PIB a la ayuda oficial al desarrollo. Los fondos deberían participar en la gestión de la parte corres-

pondiente de este 0,7%. A la vez, haciendo suyo este principio, trasladan este reto al conjunto de la sociedad de los países del Norte (a las administraciones públicas y a las privadas y, también, en la medida de lo posible, a sus ciudadanos), asumiendo el compromiso de destinar una partida económica anual para financiar proyectos de cooperación con el Tercer Mundo.

Son conscientes de que ni el estricto cumplimiento de la resolución de la Naciones Unidas de destinar el 0,7% del PIB a la ayuda al desarrollo, acabaría con las necesidades de los países del Sur, porque las ayudas son necesarias, pero no suficientes. Es necesario que éstas vayan acompañadas de medidas de solidaridad política: denunciar la falta de poder real del Tercer Mundo, impulsar el desarme, respetar la autodeterminación de los pueblos; en definitiva, es necesario comprometerse con los derechos de los pueblos del Tercer Mundo y su libertad.

Pero la cuota del 0,7% es también un símbolo. Un símbolo que sitúa la frontera del trabajo para el desarrollo en conseguir que la cooperación se base en la corresponsabilidad y en la justicia y no en la caridad.

5. Los fondos posibilitan el acercamiento entre las comunidades de ambos mundos favoreciendo el intercambio Norte/Sur de los recursos disponibles y el hermanamiento de entidades y homólogos para contribuir a la creación de un clima de opinión pública favorable a la promoción de un nuevo orden económico internacional.

Todas las comunidades deben aumentar su comprensión respecto a otras sociedades y culturas. Ayudar a descubrir las culturas de Sur nos llevará a aceptar la relatividad cultural. El mantenimiento de un planteamiento abierto, informativo y formativo alejará los fantasmas del miedo a la diversidad, que es la antesala del racismo.

El hermanamiento con otros pueblos y el fomento de las relaciones entre todo tipo de instituciones homólogos (ayuntamientos, escuelas, profesionales...) deben llevarnos a incrementar la conciencia pública sobre la interdependencia Norte/Sur.

La cooperación descentralizada permite eludir algunos mecanismos y reglas de mercado impuestos desde los centros de poder económico del Norte, para establecer nuevas relaciones comerciales, transferencias de bienes, mercancías, capitales y tecnología, que permita contribuir al desarrollo de las comunidades de Sur, a la vez que abre horizontes a sectores o empresas en crisis en nuestro entorno. Apelamos a la necesidad de tomar medidas apropiadas para anular las deudas internacionales de los países del Sur y a la necesidad de poner fin a todas las prácticas injustas en el comercio. Es necesario contribuir a impulsar mecanismos de comercio justo.

Es fundamentalmente sobre la base de esta coincidencia de planteamientos, que las organizaciones abajo firmantes hemos creído conveniente expresarlas de forma conjunta y coordinar, desde la total independencia, nuestras acciones, de cara a:

- Contribuir a impulsar la cooperación descentralizada dentro y fuera de nuestros ámbitos.
- Coordinar nuestras acciones para conseguir un aprendizaje mutuo.
- Promover proyectos de sensibilización compartidos.
- Ser interlocutores ante las instituciones estatales, europeas y mundiales con planteamientos coincidentes.

VI. Conclusiones de la 1ª jornada estatal de cooperación descentralizada

Estas conclusiones son fruto del trabajo realizado en los talleres de la primera jornada de ámbito estatal sobre la cooperación descentralizada realizada en Getafe el 14 y 15 de junio de 1996. En dicha jornada de intercambio y reflexión participaron entes locales y autonómicos y ONGD del Estado español.

Dibujar el perfil de la cooperación municipal y autonómica en el marco de la cooperación

La cooperación descentralizada es una modalidad de cooperación que no se caracteriza únicamente por la procedencia de los fondos, sino por apoyar proyectos locales de desarrollo humano y sostenible donde la participación popular es un elemento indispensable.

El reconocimiento de la existencia de una estructura global de injusticia social y de un modelo socioeconómico de “desarrollo” que margina y condena a la pobreza a más de tres cuartas partes de la humanidad implica reconocer la dimensión política de la cooperación, lo que no significa que deba producirse una politización y partidización de la misma, sino un compromiso y consenso global entre todas las fuerzas políticas y sociales, incluyendo a las instituciones locales que conduzca a la creación de una conciencia solidaria.

Para las ONGD, los proyectos de desarrollo en el Sur son tan importantes como la sensibilización y concienciación en el Norte, a pesar de que actualmente los esfuerzos se focalizan, principalmente, en la obtención de recursos financieros para los proyectos.

La participación de las ONGD locales en la canalización de recursos financieros hacia proyectos del Sur es básica en la cooperación descentralizada, ya que ésta también persigue la concienciación y movilización ciudadana en los países del Norte para favorecer todos aquellos cambios que incrementen la solidaridad y establezcan relaciones internacionales más justas.

No se puede establecer una tipología de ONGD. La labor de los grupos locales de solidaridad es tan importante como la de las ONGD con una gran estructura profesionalizada. Tampoco hay una única modalidad de intervención. La colaboración entre ONGD, Universidades y entidades locales (ayuntamientos, diputaciones...) y otras instituciones es fundamental para el desarrollo del trabajo que se está realizando como cooperación descentralizada.

Las administraciones públicas, locales y/o autonómicas deben adoptar una postura clara referente a los criterios de selección de proyectos y adjudicación de subvenciones. Estos criterios deben ser públicos y consensuados mediante Consejos de Coope-

ración u otros mecanismos de coordinación entre todos los agentes de cooperación. Las ONGD no deben participar en la distribución concreta de los recursos.

Es necesario unificar criterios en torno a las formas y contenidos de las bases de convocatorias de subvenciones por parte de las entidades autonómicas y locales. Sería también conveniente que las administraciones públicas flexibilicen los procedimientos administrativos sin que ello suponga una falta de rigor en la justificación de los proyectos financiados.

Los fondos municipales de cooperación actúan como instrumentos facilitadores de la cooperación descentralizada. Son elementos de cohesión social y trabajan desde la concepción de que la financiación debe facilitar la cooperación y no someterla. Además son un elemento eficaz de cara a la homogeneización de las convocatorias locales y para evitar la proliferación de consejos de cooperación.

No existe un modelo único de «Fondo», ni una gestión unitaria pero todos se caracterizan por ser una asociación de entidades locales, políticamente plural, especializada en la gestión de la cooperación municipal. Hay que favorecer la aparición de fondos municipales de cooperación en aquellas Comunidades Autónomas donde todavía no existen, y transferir los conocimientos y experiencias realizadas hasta la actualidad.

Las redes locales, estatales e internacionales de solidaridad pueden ofrecer una respuesta coordinada ante situaciones específicas, coordinar acciones de solidaridad, contar como instrumento de sensibilización ante problemáticas concretas y profundizar en la realidad concreta de dónde se interviene, lo cual redundará positivamente en la eficacia de la cooperación.

Por último, hay que señalar que estas jornadas no deben ser un hecho aislado, sino que hay que instrumentar su continuidad para profundizar en este espacio de reflexión común e intercambio de experiencias que nos haga avanzar hacia una cooperación descentralizada más efectiva y solidaria.

VII. Conclusiones y perspectivas de futuro del 2º encuentro de municipalismo

Este encuentro celebrado en Mataró del 31 de enero al 3 de febrero de 2000 permitió enriquecer el conocimiento de los contextos y procesos que se desarrollan en cada uno de los países participantes: Nicaragua, Guatemala, El Salvador, México, Honduras, Cuba y el Estado español, analizar y evaluar los avances de las Redes Nacionales, así como profundizar en la definición de estrategias y acciones comunes con el objeto de impulsar y consolidar los procesos particulares y la construcción de una Red Regional.

Las Redes Nacionales

- *Condiciones y procesos diversos*, con objetivos y prácticas acordes a su historia y a sus contextos. El análisis de estas particularidades permitió ubicar las diferencias y similitudes que unen a la región:
 - Diversidad en las realidades: de condiciones sociales y económicas, de situaciones políticas e institucionales, e inclusive, étnicas. Diversidad con un común denominador: los efectos y estragos productos del sistema neoliberal.
 - Desestructuración social y económica, con diversos niveles de pérdida de tejido social, a veces incluso de desintegración.
 - Déficits democráticos y de ciudadanía. Una falta de institucionalización en general que se manifiesta de manera especial en la vida local, en los municipios, con pocos apoyos, pocos recursos, deficiente estructuración jurídica y normativa, y con Estados centralizados y débiles.
- *Participación de la sociedad civil como el elemento dinámico*. En la emergencia de una nueva sociedad civil, en los esfuerzos para reconstruirla o en la pervivencia de una tradición participativa. Las Redes articuladoras de estos movimientos representan el intento de multiplicar y hacer más eficaces estas realidades.
- *Construcción de gobiernos locales sobre la base de la participación ciudadana*. Para esto la información, la educación y la organización de la ciudadanía en relación con el poder local son fundamentales.
- *Metodología y procedimientos participativos*. Diagnósticos sobre el terreno concreto, planes de desarrollo local y definición de agendas en los diversos ámbitos de las políticas públicas.
- *La solidaridad y la cooperación tanto en el ámbito nacional como internacional* se convierten en una necesidad urgente para el desarrollo de los objetivos de trabajo y de los métodos participativos.

Situación postMitch en Centroamérica

- La utilización del apoyo de la solidaridad con destinos políticos y electoralistas por parte de los gobiernos plantea la necesidad de buscar espacios que garanti-

cen que los recursos llegarán a donde están las necesidades y la población afectada.

- La vinculación entre reconstrucción y democratización y los procesos de reconstrucción a través de los gobiernos locales y ciudadanos permitirá la articulación social y la transformación de la región en general.
- La actual coyuntura posibilita a la sociedad civil incidir en la toma de decisiones y en el contenido de políticas públicas, como la promoción de una política de prevención de desastres con participación ciudadana.

Principales estrategias de trabajo conjunto en la región

- Continuar con el proceso de consolidación de las Redes en cada país.
- Avanzar en el trabajo conjunto y en la creación de una estrategia común que permita consolidar la Red Regional y los procesos nacionales.
- Elaborar agendas sociales a partir de temas estratégicos que permitan trabajar con objetivos y líneas bien definidas, procesos planificados, argumentos concretos, con actividades de evaluación, seguimiento, retroalimentación, etc.
- Promover e impulsar conjuntamente con los organismos cooperantes la cooperación horizontal y descentralizada sobre la base de una dirección y estrategia común en la región.
- Avanzar y seguir profundizando sobre los tres ejes comunes definidos en el Encuentro de la Antigua.

Temas o ejes comunes alrededor del municipalismo y poder local

Autonomía, descentralización y políticas públicas

- En el ámbito político:
 - Impulsar una nueva forma de hacer gobierno y ello implica una nueva forma de hacer políticas públicas. Una de las alternativas podría ser el ligar a los ciudadanos a los órganos que hacen las políticas públicas.
 - Revisar el concepto de descentralización impuesto por los organismos internacionales o multilaterales, para no confundir descentralización con desconcentración y/o privatización. Impulsar verdaderos procesos de descentralización con autonomía y participación ciudadana.
 - Aprovechar los espacios que se generan con estas políticas de descentralización por parte de los gobiernos, para incidir en la democratización de la gestión municipal y en las políticas públicas. Crear nuevos espacios acordes a los objetivos y estrategias planteadas por las Redes, insistiendo en la transferencia del poder y recursos (técnicos y económicos) de las instancias centrales a los espacios locales.
- En el ámbito jurídico:
 - Avanzar en la creación o fortalecimiento de un nuevo marco jurídico que tenga como enfoque esencial un nuevo modelo de gestión municipal y de par-

participación ciudadana, promoviendo leyes sobre autonomía, descentralización, participación ciudadana, de prevención de desastres en situaciones de emergencia, de reformas al código municipal, etc.

- Impulsar la aprobación y/o cumplimiento en su caso, de la ley de Participación Ciudadana y de la Ley de la Hacienda Municipal. Impulsar también la Tránsito Municipal y la Carrera Administrativa Municipal.
- En el interior de la región, compartir estos procesos.
- En el ámbito económico:
 - Incidir para que se cambie la desigualdad existente en la distribución del gasto público territorial.
 - Promover el cambio en la cultura ciudadana alrededor de la corresponsabilidad en la prestación de servicios y pagos de impuestos y en su relación como ciudadanos ante el municipio.
 - Crear y promover empresas para la prestación de servicios o generación de ingresos en los municipios.
 - Impulsar el Fondo de Reconstrucción y de Desarrollo Local en Centroamérica, considerando la participación de otros organismos interesados.

Participación ciudadana, construcción de ciudadanía y poder local

- Desarrollar propuestas de participación ciudadana acordes a las realidades de cada país, promoviendo procesos participativos efectivos que permitan incidir en las agendas sociales y políticas desde lo local y regional, hasta lo mundial.
- Desarrollar capacidades desde la ciudadanía para que participe en lo público y que posibiliten su incidencia en la planeación estratégica, promoción de nuevos liderazgos y nuevas formas de gobernar con tejidos sociales y Redes que fortalezcan los procesos desde lo local.
- Promover y potenciar espacios, mecanismos y documentos que se puedan utilizar para promover la participación ciudadana.
- Promover actividades permanentes ligadas a los procesos de trabajo, de sistematización y análisis de las diferentes experiencias de participación ciudadana en el ámbito municipal y público.

Gestión municipal democrática y participativa

- Rediseñar la gestión municipal democrática con criterios de sostenibilidad, conforme a un nuevo marco jurídico.
- Impulsar la modernización de la gestión municipal que le haga lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia, incrementar los niveles de calidad y de atención a los usuarios, y que se obtengan productos más útiles de su gestión.

- Implementar procesos de formación y capacitación que logren eficacia en la construcción de gestión local democrática sobre la base de la participación y control ciudadano, para lo que se requeriría de una nueva cultura política.
- Implementar el proceso de capacitación de los recursos humanos locales en función de la gestión municipal, con los diferentes actores -sociedad civil, autoridades electas y funcionarios- a través de actividades ligadas a los procesos y a la articulación de las Redes: intercambios, talleres, pasantías y sistematización de las experiencias.

Actividades y acuerdos a corto plazo

- Cada Red trabajará y profundizará el eje temático que forma parte de sus objetivos y prioridades de trabajo y que responde a las experiencias y proyectos que hasta ahora se han venido desarrollando, lo que permitirá compartir las experiencias y planteamientos en dirección a la definición de estrategias comunes.

Los ejes prioritarios por país, son los siguientes:

Guatemala: gestión local democrática.

El Salvador: marco jurídico.

Nicaragua: fondo de Reconstrucción y Transformación desde el ámbito local, y gestión municipal democrática y participativa.

México: desarrollo de las capacidades de los actores.

- La coordinación en la región ha sido de carácter rotativo, por lo que se acuerda que la próxima coordinación la asuma El Salvador, a través del organismo FUN-DASPAD, que establecerá los mecanismos de comunicación con el resto de los países.
- La próxima reunión de coordinación será en mayo del 2000 en San Salvador con el objeto de conocer y evaluar el proceso que cada país ha asumido y, en este contexto, analizar los avances en las prioridades que se han propuesto cada uno en lo particular y definir estrategias para emprender los procesos a largo plazo.
La realización de esta reunión de coordinación tiene como prerequisite el hecho de que cada país haya profundizado y elaborado planes concretos en los ejes acordados para cada Red.
- La Confederación de Fondos de Cooperación, tras los cuatro días de las jornadas, manifestó su acuerdo con las conclusiones y perspectivas de futuro y su interés por seguir participando y acompañando el proceso regional, y en la definición de estrategias de trabajo conjunto donde estén involucradas las Redes Nacionales y los organismos cooperantes.
- Se invitó a las delegaciones de Honduras y Cuba, que participaron en las jornadas públicas del 2 y 3 en Mataró, para que se integren al proceso que se desarrolla en la región.

Los representantes de estos países manifestaron su agradecimiento por la invitación y su interés por integrarse al proceso regional.

- La delegación cubana informó sobre las conversaciones que ha tenido con los alcaldes que asistieron al evento, con la intención de hermanar a la Ciudad de la Habana con los ayuntamientos de Estelí y León, en Nicaragua; La Paz, en Honduras; Jitotol, Chiapas, en México; Fray Bartolomé de las Casas, en Guatemala; y Chalatenango y Nejapa en El Salvador.

Acciones complementarias

- Fortalecer los procesos de observación electoral en la región, aprovechando las experiencias que ya se tienen. Continuar este proceso conjuntamente con la Confederación de Fondos de Cooperación.
- Desarrollar procesos de incidencia en las instancias centroamericanas y en los organismos de cooperación y multilaterales que se relacionen con el trabajo que desarrollan las Redes en la región.
- Generar mecanismos permanentes de intercambio y trabajo conjunto en el ámbito bilateral y regional.
- Promover procesos de monitoreo, acompañamiento y seguimiento de los proyectos que están desarrollando las Redes.

Incorporar la evaluación del impacto real del trabajo de la Red Regional, sus estrategias y avances en cada uno de los países.

VIII. Extractos de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo

LEY 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo

CAPÍTULO III

Órganos competentes en la formulación y ejecución de la política española de cooperación internacional para el desarrollo

Sección 2ª

Comunidades Autónomas y Entidades locales

Artículo 20

Cooperación para el desarrollo de las Comunidades Autónomas y Entidades locales

1. La cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios, objetivos y prioridades establecidas en la sección 2ª del capítulo I de la presente Ley.
2. La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1 de la presente Ley y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

IX. Real Decreto de la Comisión Interterritorial para el Desarrollo

REAL DECRETO 22/2000, de 14 de enero, por el que se regula la composición competencias, organización y funciones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo

La Cooperación Española para el Desarrollo viene mostrando en los últimos años un gran dinamismo, traduciendo la creciente sensibilidad de nuestra sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo. Sensibilidad que ha movido tanto a diversos agentes sociales privados como a las Administraciones públicas a participar en este esfuerzo solidario.

Teniendo en cuenta que tanto la Administración General del Estado, como las Comunidades Autónomas y las Entidades locales consagran considerables recursos a estas actividades, parece conveniente que un órgano específico se constituya en foro de colaboración y concertación entre ellas, con el fin de que un adecuado intercambio de informaciones y criterios permita la más adecuada utilización de los fondos que cada una de las Administraciones públicas dedica a la cooperación al desarrollo, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se ha hecho eco de esta necesidad, creando la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo y habilitando al Gobierno para regular por vía reglamentaria su composición y funcionamiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, con la aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, previo dictamen del Consejo de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 2000.

DISPONGO:

Artículo 1. Naturaleza y adscripción

La Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo es un órgano consultivo y de coordinación, concertación y colaboración entre las Administraciones públicas que ejecuten gastos computables como ayuda oficial al desarrollo. Estará adscrito funcionalmente al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Artículo 2. Objetivos

1. Son objetivos de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo los siguientes:

a) La coherencia y complementariedad de las actividades que realicen las Administraciones públicas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

- b) El mayor grado de eficacia y eficiencia en la identificación, formulación y ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo impulsados por las distintas Administraciones públicas, plenamente autónomas a esos efectos, en el marco de sus respectivas competencias.
- c) La participación de las Administraciones públicas en la formación del plan director y del plan anual, así como en la definición de sus prioridades.

Artículo 3. Funciones

Son funciones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo:

- a) Dictaminar con carácter previo el plan director y los planes anuales, en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de su remisión por el Gobierno.
- b) Proponer la inclusión en el plan director y en los planes anuales de cooperación de proyectos financiados conjuntamente por las distintas Administraciones públicas.
- c) Promover acciones conjuntas entre las distintas Administraciones públicas para la identificación, formulación y ejecución de programas y proyectos de cooperación al desarrollo.
- d) Conocer y, en su caso, debatir, previamente la programación de cooperación de las Administraciones Autonómicas y Locales, procurando su articulación y complementación armónica con los principios, objetivos y prioridades que orientan la ayuda oficial al desarrollo.
- e) Realizar el seguimiento periódico de la ejecución de proyectos en que intervengan las Administraciones Autonómicas y Locales.
- f) Promover la creación de una base común de datos que incluya programas y proyectos de cooperación para el desarrollo tanto de la Administración General del Estado como de las demás Administraciones públicas, así como las disposiciones de todas ellas que tengan incidencia en la cooperación para el desarrollo.
- g) Emitir los informes y dictámenes que cualquiera de las Administraciones públicas le solicite sobre materias de su competencia.
- h) Cualquier otra actuación que acuerde el Pleno, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4. Composición

1. La Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo actuará en Pleno y en Comisión Permanente.
2. El Pleno estará constituido por el Presidente, tres Vicepresidentes, un Secretario y los vocales que se determinan en el apartado 7 de este artículo.
3. Será Presidente el Ministro de Asuntos Exteriores, quien podrá ser sustituido por el Vicepresidente primero, en casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada.

4. Será Vicepresidente primero el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.
5. Será Vicepresidente segundo un representante de las Comunidades Autónomas elegido por y entre los vocales de la Comisión representantes de las mismas.
6. Será Vicepresidente tercero un representante de las Entidades locales elegido por y entre los vocales de la Comisión representantes de las mismas.
7. Serán vocales del Pleno de la Comisión:
 - a) El Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.
 - b) El Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional y un representante con categoría al menos de Director general, del Ministerio de Asuntos Exteriores; dos representantes, con categoría al menos de Director general, por cada uno de los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas; un representante, con la misma categoría, por cada uno de los Ministerios de Justicia, Interior, Fomento, Educación y Cultura, Trabajo y Asuntos Sociales, Industria y Energía Agricultura, Pesca y Alimentación, Sanidad y Consumo, y Medio Ambiente; y el Director de la Oficina de Planificación y Evaluación de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.
 - c) Un representante de cada una de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, que deberá ser un miembro de la Consejería u órgano equivalente que en cada una de aquellas gestione los asuntos relacionados con la cooperación para el desarrollo, con rango no inferior al de Director general.
 - d) 19 representantes de las Entidades locales que gestionen fondos conceptuados en sus respectivos presupuestos como ayuda oficial al desarrollo, o de instancias supramunicipales en que éstas expresamente deleguen, en particular los Fondos de Cooperación y Solidaridad; serán elegidos por la asociación del ámbito estatal con mayor implantación, de acuerdo con sus propios procedimientos internos.

Artículo 5. El Secretario

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Ministerio de Asuntos Exteriores, nombrado por el titular de este Departamento.

Artículo 6. Ausencias

En casos de ausencia, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, los vocales podrán ser sustituidos por suplentes. Los suplentes de los vocales de los representantes de la Administración General del Estado y los de las Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla deberán tener rango mínimo de Subdirector general o asimilado. Los suplentes de los vocales que representen a la Administración Local deberán ostentar rango comparable a los anteriores.

Artículo 7. Asistencia de expertos o funcionarios

1. Cuando la índole de los asuntos a tratar así lo exija podrán asistir a las reuniones del Pleno o de la Comisión Permanente, con voz pero sin voto, hasta dos funcionarios de cada una de las Administraciones públicas, representando a Ministerios, Comunidades Autónomas, Diputaciones o Ayuntamientos específicamente concernidos, quienes solicitarán su asistencia al Presidente, a través del Vicepresidente correspondiente y, al menos con dos días hábiles de antelación a la celebración del Pleno.
2. En función de los temas a tratar, el Presidente podrá solicitar la asistencia de expertos, con voz pero sin voto.

Artículo 8. Nombramiento y cese

1. El Ministro de Asuntos Exteriores nombrará a los miembros de la Comisión, excepto aquellos que lo sean por razón de su cargo, a propuesta de los correspondientes órganos de la Administración General del Estado, de los Gobiernos autonómicos y la asociación de entidades locales de mayor implantación estatal.
2. El cese de los miembros de la Comisión compete al Ministro de Asuntos Exteriores y podrá producirse por alguna de las siguientes causas:
 - a) Por iniciativa de la Entidad que propuso el nombramiento.
 - b) Por renuncia aceptada por el Ministro de Asuntos Exteriores en su calidad de Presidente de la Comisión.
 - c) Por haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.

Artículo 9. Comisión Permanente

1. Son funciones de la Comisión Permanente:
 - a) Garantizar la coordinación de los trabajos de la Comisión y asegurar su continuidad.
 - b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno y por las actuaciones en curso derivadas de los mismos.
 - c) Resolver las cuestiones que, con carácter de urgencia, se planteen a la Comisión, dando cuenta al Pleno de las actuaciones llevadas a cabo.
 - d) Proponer asuntos a debatir y elevar propuestas de resolución al Pleno de la Comisión.
 - e) Cuantos cometidos les sean delegados o asignados por el Pleno.
2. La Comisión Permanente estará compuesta por el Vicepresidente primero del Pleno, que actuará como Presidente de la misma, y los siguientes vocales:
 - a) El Secretario general de la Agencia Española de Cooperación internacional, que sustituirá al Presidente de la Comisión en casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada.

b) Dos vocales por parte de la Administración General del Estado, de los que uno será elegido por los representantes de la misma en el Pleno, entre ellos mismos, y el otro será uno de los representantes del Ministerio de Economía y Hacienda en dicho Pleno.

c) Tres vocales elegidos por los representantes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla en el Pleno, entre ellos mismos.

d) Tres vocales elegidos por los representantes de las Entidades locales en el Pleno, entre ellos mismos.

3. Será Secretario de la Comisión Permanente el del Pleno.

Artículo 10. Funcionamiento

1. El Pleno se reunirá, como mínimo, dos veces al año y, en todo caso, cuando lo convoque el Presidente por propia iniciativa o solicitud, al menos, de un tercio de sus miembros.

2. La Comisión Permanente se reunirá, al menos, cuatro veces al año y, en todo caso, cuando la convoque su Presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

3. Por acuerdo del Pleno o de la Comisión Permanente podrán constituirse ponencias, grupos de trabajo o comités especializados para el mejor cumplimiento de sus fines.

4. Sin perjuicio de las peculiaridades del presente Real Decreto, el funcionamiento de la Comisión se regirá por sus propias normas del funcionamiento y por lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Régimen económico-financiero

El Ministerio de Asuntos Exteriores atenderá los gastos de funcionamiento de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, con cargo al presupuesto ordinario de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión

La Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo se constituirá dentro del plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Disposición final primera. Reglamento de funcionamiento interno

Una vez constituida, la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo procederá a aprobar su Reglamento de funcionamiento, dentro de las directrices fijadas en este Real Decreto.

Disposición final segunda. Autorización de desarrollo

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 14 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

ABEL MATUTES, JUAN

X. Declaración del Congreso de IULA en Barcelona

Nosotros, los alcaldes, dirigentes y representantes de las ciudades y de los gobiernos locales de todo el mundo, reunidos en Barcelona a 24 de marzo de 1999, con motivo del XXXIV Congreso Mundial de la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA), aprobamos la siguiente Declaración de acuerdo con el tema del congreso «Gobiernos locales unidos en una misión mundial».

Nuevo siglo, nuevos desafíos

1. Nos encontramos a las puertas de un nuevo siglo, uno en el que la función y la tarea de las ciudades y los gobiernos locales se ampliarán por una necesidad histórica, y cuyos desafíos debemos disponernos a afrontar.
2. Fuerzas económicas, tecnológicas, demográficas, ambientales y sociales en constante cambio están reestructurando el mundo. La globalización y la liberalización de la economía y el impacto mundial de las nuevas tecnologías de la comunicación, especialmente el de la tecnología de la comunicación, transforman día a día la vida de nuestros ciudadanos.
3. Además de estas tendencias, el crecimiento de la población y el proceso de urbanización continuo complican la tarea de los gobiernos locales, convirtiéndola a la vez en más esencial. Lo mismo sucede con las comunidades rurales, que representan aún la mitad de la población mundial; nos damos cuenta del aumento de la interacción y de la dependencia mutua entre la población urbana y la rural, entre sus asentamientos y sus economías.
4. La función tradicional del Estado se ha visto profundamente afectada por las tendencias mencionadas, porque repercuten en las influencias económicas a su alcance. Los Estados deben ir aceptando la mayor importancia de los gobiernos locales y regionales como agentes democráticos y económicos imprescindibles, en conjunto con otros sectores, y como hilo conductor del desarrollo sostenible de la economía y de la creación y revitalización de puestos de trabajo.
5. Es obvio que los Estados no pueden dirigir y controlar de forma centralizada las ciudades y los pueblos del hoy y del mañana, tan complejos, integrados y en constante evolución. Sólo podrá hacerlo un gobierno descentralizado, que involucre al ciudadano y esté próximo al mismo.

Democracia local en el mundo

6. La fuerza y los cimientos del gobierno local constituyen nuestro medio de aproximación a los ciudadanos. Nuestra legitimidad nace de las personas. Diversos Estados,

en sus constituciones o mediante tratados internacionales, han reconocido formalmente el papel fundamental de los gobiernos y de la democracia locales. Sin embargo, este reconocimiento está todavía muy lejos de ser un hecho universal.

7. Defendemos los principios democráticos de descentralización y subsidiariedad, no como pirámide de jerarquías gubernamentales competentes, sino en el marco de esferas de gobierno interconectadas, que deben trabajar conjuntamente en sincera colaboración para fomentar el bienestar de nuestros ciudadanos y de nuestras comunidades.

8. En la Conferencia de Río de 1985, IULA difundió la Declaración Mundial de Autonomía Local, posteriormente renovada en Toronto en junio de 1993, que ha contribuido enormemente a la causa universal a favor de los principios comunes de autonomía y democracia locales, en los que ahora nos volvemos a centrar.

9. El fomento de una nueva Carta Mundial de Autonomía Local, forma parte de nuestra misión. Esta se está redactando en colaboración con la Comisión de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y deberá ser adoptada por los Estados miembros de la ONU. La definición internacional de los principios rectores de autogobierno local contribuirá a garantizar el buen gobierno. El número creciente de Estados que han ratificado la Carta Europea durante los últimos años, hace patente la posibilidad de consecución y la transcendencia de este objetivo.

10 La democracia local no sólo es un valor formal. Debe ir actualizándose y revisándose continuamente, y se debe garantizar la participación y la verdadera igualdad de todos. Tenemos que destacar, especialmente, el papel fundamental de las mujeres como representantes y como ciudadanas, así como nuestra obligación de asegurar que todos los servicios tengan siempre en cuenta su capacidad de liderazgo, necesidades y aspiraciones.

11. Siguiendo este objetivo, damos nuestro apoyo incondicional a la Declaración Mundial de IULA sobre las Mujeres en el Gobierno Local, presentada en Harare en noviembre de 1998, y nos comprometemos a difundirla y aplicarla en todos los ámbitos, incluso en la Conferencia "Beijing+5" de la ONU. en el 2000. De acuerdo con nuestra Declaración, impulsamos la igualdad de hombres y mujeres en los órganos de toma de decisiones en todos los terrenos entre nuestras autoridades y asociaciones.

12. Aceptamos la responsabilidad de garantizar la transparencia y los valores éticos y de conducta más elevados en el marco de los gobiernos locales entre sus representantes y funcionarios electos. La legitimidad de un gobierno local democrático debe basarse en estos valores.

13. Subrayamos que la democracia local nunca llegará a ser próspera, ni real, si los gobiernos locales no cuentan con unos recursos razonables (de capital e ingresos), en proporción con sus responsabilidades. Por otro lado, reconocemos nuestra responsabilidad en cuanto al uso adecuado de los limitados recursos existentes, y nos proponemos ser creativos a la hora de buscar nuevas formas de asociación que hagan posible una inversión básica.

14. Creemos que, en el futuro, la democracia local debe desarrollar nuevas funciones. Por ejemplo, la democracia local presupone necesariamente la defensa de los derechos humanos -civiles y políticos, sociales y económicos- reconocidos por las Naciones Unidas. Es en este contexto donde creemos que los gobiernos locales constituirán un factor evolutivo fundamental en la sociedad.

15. Reconocemos, sin embargo, que cada vez nos afecta más todo lo que sucede en otras partes del mundo. Esta preocupación se refleja, por ejemplo, en ámbitos como la economía, el medio ambiente, el crimen, la migración, la pobreza a gran escala, los desastres naturales, la guerra y la paz. No podemos permitirnos quedarnos estancados en una perspectiva puramente local o nacional.

16. Las ciudades y todos los gobiernos locales juegan un papel fundamental si se quiere garantizar la «habitabilidad» del siglo XXI para todos los pueblos del mundo. Con este objetivo, nos comprometemos a cooperar internacionalmente, a aprender los unos de los otros y a ser solidarios.

17. Reconocemos una vez más la función vital de las asociaciones transnacionales, de las hermandades y de los lazos de fraternidad como motores del entendimiento, del aprendizaje, de la solidaridad y de la paz, basados en relaciones de igualdad y respeto mutuo.

18. Ratificamos la importancia de nuestro compromiso a fomentar la cooperación municipal internacional y la asistencia mutua a través de programas de capacitación por todo el mundo. Éstos deben centrarse, sobre todo, en la función vital de las asociaciones nacionales de gobiernos locales como defensoras de los gobiernos locales frente a otros ámbitos de gobierno, pero también como capacitadoras de los gobiernos locales.

Desarrollo sostenible y Agenda local 21

19. Desde la Cumbre de Río sobre la Tierra, los gobiernos locales desempeñan un papel destacado en el fomento de la Agenda 21, local, nacional e internacionalmente. En colaboración con el Consejo Internacional de Iniciativas Medio Ambientales Locales (ICLEI), IULA y sus miembros han elaborado ambiciosos programas y formas de colaboración de la Agenda local 21 por todo el mundo y nosotros nos comprometemos al cumplimiento y ampliación de este liderazgo, participando plenamente en la décima revisión de Río de las ONU.

20. Los principios para un desarrollo sostenible son tan sólidos y fundamentales ahora como lo eran antes. No existe ningún «medio» que se encuentre separado de los otros temas que también nos conciernen. Únicamente se pide el tratamiento integrado que relaciona el desarrollo medioambiental con el económico, el social y el cultural.

21. Los gobiernos locales gozan de una valiosa y extensa experiencia como innovadores en la explotación de nuevas tecnologías; reconocemos la necesidad de desarrollar y fomentar tecnologías que preserven el medio ambiente de nuestras ciudades,

poblaciones y áreas rurales, aplicándolas, por ejemplo, a los medios de transporte urbano, la gestión de los residuos u otros campos relevantes.

22. Aceptamos el difícil desafío, aunque a la vez imprescindible, de garantizar el acceso universal a los servicios públicos, y a recursos como el agua y la energía, sin dejar por ello de respetar nuestra obligación como fiduciarios de las futuras generaciones, a fin de conservar estos servicios y recursos para los ciudadanos del mañana.

23. Asimismo, reconocemos la importancia de garantizar la alimentación para las circunscripciones con rentas bajas en los países en desarrollo como objetivo principal de las políticas y programas de desarrollo local, siguiendo la línea de las conclusiones tomadas en la Cumbre Mundial sobre Alimentación celebrada en Roma en 1995.

Cohesión social y participación

24. En la última década se ha observado un aumento de las diferencias entre ricos y pobres. Se trata de una realidad internacional, pero también nacional y local. Los gobiernos locales deben abordar este problema en toda su magnitud.

25. En el marco de la solidaridad, los gobiernos locales de todo el mundo deben unirse para crear una agenda de lucha contra la pobreza, que tenga un fuerte impacto en los sectores más pobres de las diferentes comunidades. El apoyo mutuo entre nuestros gobiernos locales y nuestras asociaciones nacionales debe desempeñar un papel importante, pero no podemos olvidar temas como la deuda internacional o la caída de los precios de las materias primas, que afectan gravemente a los países en vías de desarrollo, así como a sus esferas de gobierno. Si los gobiernos locales deben contribuir al desarrollo, es imprescindible que dispongan también de los recursos básicos.

26. Afrontar la pobreza es una cuestión de justicia, pero también de intereses comunes. El éxito de una economía sostenible en todos los sentidos requiere la cohesión social en todos los ámbitos. La inversión interior y las economías locales se pueden ver seriamente afectadas por la falta de cohesión social y los efectos del crimen generalizado. La exclusión social es moralmente injusta y perjudicial para el conjunto de la sociedad.

27. Nos comprometemos a combatir el racismo y la xenofobia, en todas sus manifestaciones, con el objetivo de construir un diálogo y un entendimiento interculturales, y a contribuir a su vez en el desarrollo de la armonía en las comunidades.

28. Reiteramos la importancia vital de los servicios públicos universales, esto es, la educación, la salud o el transporte público para poder garantizar la igualdad y la cohesión social, y nos comprometemos a garantizarlos en nuestras comunidades.

29. El éxito de la gestión de los asentamientos humanos ya no representa una simple cuestión de suministro de servicios, aunque la alta calidad de los mismos es esencial para nosotros. Para dirigir las complejas ciudades, poblaciones y distritos de la época moderna, nos hace más y más falta la participación activa de los ciudadanos. Nos

comprometemos a desarrollar nuevos modos de implicación y de participación ciudadanas.

30. En concreto, nos comprometemos a encontrar nuevas vías de implicación de todos los sectores de la comunidad, incluso de aquellos cuyas voces no se escucharían. El crecimiento de la sociedad de la información, y de la telemática, proporciona nuevos y poderosos medios de intercambio bilateral de comunicación con los ciudadanos, pero debemos garantizar su igualdad y acceso para todos. Localmente, estamos decididos a crear sociedades en las que el ciudadano sea un verdadero accionista. En resumen, no sólo actuamos en calidad de gobierno local, sino que además debemos gobernar localmente.

31. Los temas de igualdad y participación ciudadana trascienden los límites de los servicios tradicionales. Cada vez es más necesario garantizar el trato y la solución integrada y exhaustiva de las necesidades de amplios sectores de la sociedad, como son las de los niños o, en muchos países, las de un número creciente de ancianos.

32. Con este propósito, reconocemos que los gobiernos locales de todos los países deben saber adaptarse y actualizarse a fin de cumplir los desafíos de un mundo en constante cambio. El gobierno local democrático goza de la legitimidad, así como de la obligación, de fomentar el bienestar económico, social y medioambiental integrado de su zona y comunidad, a través del diálogo con nuestros Parlamentos y con la colaboración de otros sectores: el público, el privado y la sociedad civil. No podemos aislarnos, ni tampoco nos podemos estancar en procesos de toma de decisiones anticuados.

Hacia una única voz para el gobierno local mundial

33. Agradecemos las medidas cautelares y positivas tomadas para poner fecha a la constitución de una organización mundial nueva y unificada de gobiernos locales, a fin de proporcionar una voz potente y universal al sistema de la ONU y a la Comunidad Internacional, así como un centro de cooperación entre los diferentes gobiernos locales.

34. Reconocemos la historia y las tradiciones propias de cada organización y apoyamos incondicionalmente a IULA y a la FMCU en esta empresa histórica, en consonancia con las necesidades de la era a la que nos aproximamos. Estamos convencidos de que este Congreso, celebrado en Barcelona, representará un importante paso adelante en este objetivo histórico de unificación.

Nuestro mensaje para las Naciones Unidas y la comunidad internacional

35. Reconocemos y apoyamos la atmósfera y las posibilidades crecientes de cooperación con organizaciones internacionales. No obstante, si se pretenden resolver con éxito los desafíos a los que se enfrenta la humanidad, los gobiernos locales deben asumir y asumirán un papel esencial durante el nuevo siglo que se acerca. Pedimos el reconocimiento adecuado de dicha función y la colaboración sincera en todos los

ámbitos para poder garantizar la gestión eficaz de nuestros intereses, desafíos y tareas comunes.

36. Nos comprometemos a desempeñar el papel más destacado en el proceso que conducirá a la Sesión Especial de la Asamblea General de la ONU en «Estambul+5» del año 2001. Consideramos esencial que en esta ocasión, uniendo nuestros esfuerzos con la Comisión de la ONU para los Asentamientos Humanos, se tomen decisiones efectivas para que la Carta Mundial de Autonomía Local sea adoptado como una Convención de la ONU y se establezca un órgano consultivo oficial de gobiernos locales en el marco del sistema de las Naciones Unidas.

37. Los ciudadanos de todo el mundo no piden otra cosa ni se merecen menos. Debemos unirnos para una misión mundial y verdadera.



XI. La cooperación descentralizada en el marco de la Unión Europea

Unión Europea

Dentro de la Dirección General VIII de la Unión Europea, se dispone una sección de Cooperación Descentralizada específica, con la que se ha mantenido una buena colaboración llegando a participar en el Programa piloto de Cooperación Descentralizada Europa-América Central junto a redes municipalistas europeas de Holanda y Francia y de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Francia

En Francia, la *Loi d'orientation relative a l'administration territoriale de la Republique* (Ley de Administración Territorial) del 6 de febrero de 1992, en su Título IV hace referencia a la Cooperación Descentralizada (artículos 131 a 134). En esta ley queda legitimada la cooperación descentralizada ejercida por los entes locales en su campo de acción. En los *Criterios de Elegibilidad para la Cofinanciación* del Ministerio de Asuntos Exteriores, en su punto 5, el Ministerio se compromete a cofinanciar el 50% del presupuesto global del proyecto presentado por la colectividad territorial. Así, como ejemplo, en el año 2000 el Estado francés dobló el presupuesto que el Ayuntamiento de Rezé (en la región de Nantes) tenía para cooperación, de manera que el presupuesto inicial municipal para cooperación que era de 150.000 FF quedó en 300.000 FF. Para conseguir esta financiación, el único requisito que pide el Estado es que los proyectos se presenten, como mínimo, entre dos municipios. Los proyectos de cooperación así financiados pueden ser llevados a cabo directamente por los municipios, o bien por asociaciones u ONGD locales, con las que el ayuntamiento francés puede establecer un convenio.

Italia

En Italia, la *Nuova disciplina della cooperazione dell'Italia con i paesi in via di sviluppo* (Ley de Cooperación) del 26 de febrero de 1987 (artículo 2), y su correspondiente *Regolamento di esecuzione* (Reglamento de ejecución) del 12 de abril de 1988 (artículo 7), reconocen formalmente a las regiones, provincias autónomas y entes locales un papel propositivo y de acción en el campo de la cooperación al desarrollo, de manera que dichas administraciones pueden avanzar propuestas a la *Direzione Generale per la Cooperazione allo Sviluppo* (Dirección General para la Cooperación al Desarrollo), para que sean estudiadas y cofinanciadas por dicho institución en el marco de un convenio. Por otra parte, la nueva Ley de Cooperación actualmente en trámite en el Parlamento Italiano (*Proyecto de Ley número 6413: Politiche e strumenti della cooperazione allo sviluppo*) establece que la *Agenzia italiana per la cooperazione allo sviluppo* (Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo) debe acordar con los sujetos de la cooperación descentralizada los términos de financiación y la modalidad de actua-

ción de las iniciativas de cooperación descentralizada financiadas en el ámbito de los programas-país, así como otras iniciativas que puedan ser sujeto de financiación (artículo 13.6.h.). De esta manera, dicha ley reconoce a las administraciones descentralizadas el poder recibir financiación de la Agencia en un marco programático trianual de actividad (artículo 20).

Bélgica

Por su parte, en Bélgica el *Plan de la Politique pour la Coopération Internationale de la Belgique* (Plan Director), en su capítulo 5, que hace referencia a los agentes de cooperación, tiene en cuenta a las comunidades, regiones y administraciones locales, a las que se les reconocen competencias propias en el campo de la cooperación. En dicho Plan, en el punto 3, se afirma que: *“...el gobierno se esforzará en colaborar con las demandas de las comunidades y regiones o, como mínimo, en establecer los acuerdos para no molestarte mutuamente, con el objetivo de asegurar la coordinación y la coherencia...”*. El punto 4 se reconoce el papel que juegan las municipalidades, y la administración central expone que: *“...haremos un esfuerzo para tener una idea más precisa de la práctica actual de la cooperación en el ámbito local, hecho que permitirá mejorar las formas de apoyo en el ámbito federal. Favoreceremos sobre todo el refuerzo de las administraciones locales en los países del Sur gracias a la experiencia y el peritaje que existe en nuestras administraciones locales.”*

Suecia

Asimismo, la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA) contempla la subvención a entidades locales suecas a través del mismo canal que establece para las Organizaciones No Gubernamentales. Para ello ha elaborado una reglamentación con tres instrumentos distintos que son: los convenios de cooperación de SIDA con la entidad u organización correspondiente, los cuales pueden ser incluso subconvenios anuales; las condiciones generales para las aportaciones de SIDA a las organizaciones receptoras; y las instrucciones para subsidios de cooperación para el desarrollo con aporte propio para organizaciones suecas. El orden jerárquico está establecido de manera que los convenios tienen primacía sobre las condiciones generales, y éstas sobre las instrucciones. SIDA pide a la organización y/o entidad local que recibe subsidios que se financie por lo menos el 20 por ciento del costo de las aportaciones, por lo que la Agencia sueca puede llegar a financiar el 80% del total del proyecto.

XII. Los fondos de cooperación y solidaridad

Fons Català de Cooperació al Desenvolupament



El Fons Català de Cooperació nació en julio de 1986 con la voluntad de ser un organismo sin ánimo de lucro en el que pudiesen confluír todas las instituciones públicas (ayuntamientos, consejos comarcales, diputaciones y Generalitat) con el fin de contribuir, desde el ámbito catalán, al desarrollo de los países más empobrecidos del planeta, así como a estimular la participación ciudadana mediante campañas informativas. En la actualidad tiene 240 socios, entre los cuales hay 215 ayuntamientos que concentran al 85% de la población catalana.

Sus prioridades se han delimitado en dos marcos de trabajo:

- *Marco temático:* centrado en fomentar el municipalismo y desarrollo local, el programa de migraciones y desarrollo, la promoción de los derechos humanos y de los pueblos, así como el desarrollo humano y sostenible.
- *Marco Geográfico:* distribuido en 5 áreas como son América Latina (con especial interés en Centroamérica y el Caribe), el Mediterráneo, África Subsahariana, Europa (únicamente en situaciones de emergencia postbélica) y Asia.

Se han delimitado también unas líneas estratégicas de trabajo para promover la cooperación descentralizada al desarrollo y el desarrollo integral de personas y comunidades de los países periféricos, así como para sensibilizar a la población del Norte fomentando la comprensión de otras sociedades y culturas.

Las dos entidades que agrupan los ayuntamientos catalanes, la Associació Catalana de Municipis i Comarques (ACMC) y la Federació de Municipis de Catalunya (FMC), son organizaciones colaboradoras del Fons que instan a sus integrantes a asociarse en el Fons Català. El Fons tiene como entidad protectora a la Generalitat de Catalunya y es miembro del Consell de Cooperació de la Generalitat desde su constitución en 1995.

Ayuntamientos

Abrera	Castell-Platja d'Aro	Massanes
Aiguafreda	Castelló d'Empúries	Matadepera
Alcanar	Castellterçol	Mataró
Alella	Castellví de la Marca	Mediona
Alfarràs	La Celler de Ter	Moià
Alió	Celrà	El Molar
Alpens	Cerdanyola del Vallès	Molins de Rei
L'Ametlla del Vallès	Cornellà de Terri	Mollet del Vallès
Anglès	Corbera de Llobregat	Montblanc
L'Arboç	Creixell	Montbrió del Camp
Arbúcies	Cunit	Montcada i Reixac
Arenys de Mar	L'Escala	Montellà i Martinet
Arenys de Munt	Esparreguera	Mont-ras
Argentona	Esplugues de Llobregat	Montmeló
Badalona	Esterri de Cardós	Navarcles
Badia del Vallès	La Fatarella	Olot
Banyeres del Penedès	Figueres	Palafolls
Banyoles	Flaçà	Palafrugell
Barberà del Vallès	Flix	Palau de Plegamans
Barcelona	Fontcoberta	Pallejà
Begur	Fortià	Parets de Vallès
Berga	Les Franqueses del Vallès	Perafita
Besalú	La Garriga	Peralada
Bescanó	Girona	Pineda de Mar
La Bisbal d'Empordà	Gironella	El Pla de Santa Maria
Blanes	La Granada	Les Planes d'Hostoles
El Bruc	Granollers	La Pobla de Segur
Les Borges Blanques	Guardiola de Berguedà	Polinyà
Les Cabanyes	L'Hospitalet	Portbou
Cabrera de Mar	Igualada	El Prat de Llobregat
Caldes d'Estrac	La Jonquera	Premià de Dalt
Caldes de Malavella	Llagostera	Premià de Mar
Caldes de Montbui	Llavorsí	Les Preses
Calella	Lleida	Regencós
Cambrils	Lliçà d'Amunt	Reus
Campdevàno	Lliçà de Vall	Ribes de Freser
Camprodon	Lloret de Mar	Riells i Viabrea
Canet de Mar	Les Llosses	Ripoll
Canovelles	Lluçà	Ripollet
Cardedeu	Malgrat de Mar	Riudarenes
Cassà de la Selva	Manlleu	Riudecanyes
Castellar del Vallès	Manresa	La Roca del Vallès
Castellbisbal	Martorell	Roda de Ter
Castelldefels	Les Masies de Voltregà	Roquetes
Castellfollit de la Roca	El Masnou	Roses
	La Masó	Rubí
	Masquefa	Sabadell

Salt
Sant Adrià de Besòs
Sant Agustí de Lluçanès
Sant Andreu de Llavaneres
Sant Boi de Llobregat
Sant Cebrià de Vallalta
Sant Celoni
Sant Cugat del Vallès
Sant Esteve de Palautordera
Sant Feliu de Codines
Sant Feliu de Guíxols
Sant Feliu de Llobregat
Sant Feliu de Pallerols
Sant Gregori
Sant Iscle de Vallalta
Sant Joan de les Abadesses
Sant Joan les Fonts
Sant Julià de Ramis
Sant Just Desvern
Sant Llorenç d'Hortons
Sant Llorenç Savall
Sant Mateu de Bages
Sant Pere de Ribes
Sant Pol de Mar
Sant Sadurní d'Anoia
Sant Salvador de Guardiola
Sant Vicenç de Castellet
Sant Vicenç de Montalt
Sant Vicenç dels Horts
Santa Coloma de Farners
Santa Coloma de Gramenet
Santa Eugènia de Berga
Santa Margarida de Montbui
Santa Margarida i els Monjos
Santa Maria de Corcó
Santa Maria d'Oló
Santa Maria de Palautordera
Santa Perpètua de Mogoda
Sarrià de Ter
La Secuita
La Sénia
Sentmenat
La Seu d'Urgell
Sitges
Súria
Tagamanent
Tarragona

Terrassa
Tiana
Tona
Tordera
Torelló
Torredembarra
Torrelles de Llobregat
Torres de Segre
Torroella de Montgrí
Tortosa
Tossa de Mar
Ulldecona
Vacarisses
Vallfogona de Ripollès
Vallromanes
Valls
Vandellós i l'Hospitalet
de l'Infant
El Vendrell
Vic
Vidreres
Viladecans
Vilafant
Vilafranca del Penedès
Vilajuïga
Vilanova del Camí
Vilanova i la Geltrú
Vilassar de Mar
Xerta

Otras instituciones

Consell Comarcal
de l'Alt Camp
Consell Comarcal
de l'Alt Empordà
Consell Comarcal
de l'Alt Penedès
Consell Comarcal
del Baix Empordà
Consell Comarcal
del Berguedà
Consell Comarcal del Garraf
Consell Comarcal
del Maresme
Consell Comarcal del Vallès
Occidental

Consell Comarcal del Vallès
Oriental
Diputació de Barcelona
Diputació de Girona
Mancomunitat de Municipis
de l'Àrea Metropolitana
de Barcelona

Entidades

Associació d'Amics de la
Cultura de Lloret de Mar
Càritas Diocesana de Girona
CIEMEN
Comitè d'Osona
de Solidaritat amb
Nicaragua i Centramèrica
Comitès Oscar Romero
de Catalunya
Cooperativa Abacus
Federació d'Associacions
de Pares d'Alumnes
de Catalunya
Federació Sindical de
l'administració pública
de CCOO
Fundació Servei Gironí
de Pedagogia Social
Grup Gicapla, S.A.
Justícia i Pau de Barcelona
Justícia i Pau de Girona
Justícia i Pau de Tarragona

Institución protectora

Generalitat de Catalunya

Euskal Fondoa



Euskal Fondoa ha sido el referente principal de la cooperación vasca al desarrollo de base municipal. Desde 1988 ha pasado por diversas etapas con sucesivas reeducaciones. Así, tras un proceso de debate y reflexión con una amplia participación de instituciones cooperantes, en 1996 se constituyó la actual Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes – Euskal Fondoa marcando definitivamente su vocación municipalista en el campo de la Cooperación Internacional al Desarrollo.

Los objetivos de Euskal Fondoa son:

- *Fomento de la Cooperación al Desarrollo:* ofreciendo un sistema de asesoría a corporaciones locales sobre la actuación cooperante, desarrollando proyectos intermunicipalistas, y realizando seminarios de formación dirigidos a responsables políticos y técnicos de la cooperación.
- *Sensibilización ciudadana:* realizada por ayuntamientos en colaboración con otros agentes locales de solidaridad, a través de campañas de información y sensibilización que difundan los principios de la cooperación solidaria entre los ciudadanos vascos.
- *Coordinación Institucional:* estableciendo y fomentando relaciones de coordinación y colaboración entre instituciones cooperantes del ámbito vasco, estatal e internacional para el desarrollo de acciones conjuntas.

En la actualidad agrupa a 67 miembros de todos los partidos políticos existentes en dicha comunidad y que representan a más del 80% de la población de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Ayuntamientos

Abadiño
Aduna
Aiara
Alegria - Dulantzi
Altzo
Amurrio
Anoeta
Aramaio
Arrasate
Arrazua - Ubarandia
Asteasu
Aulesti
Baños-Mainueta
Barrundia
Berriz
Bilbao
Billabona
Deba
Donostia - San Sebastián
Elburgo
Elvillar
Erandio
Ermua

Galdakao
Gatika
Getxo
Güeñes
Hernani
Hernialde
Hondarrabi
Ibarra
Ikaztegieta
Irun
Irura
Iruaiz - Gauna
Lantaron
Lasarte - Oria
Laudio
Leitza
Lezo
Lizartza
Maruri - Jatabe
Oiartzun
Ordizia
Orexa
Orio
Pasaia
Renteria

Tolosa
Trapagaran
Urnieta
Usurbil
Vitoria - Gasteiz
Zaldibar
Zaldibia
Zierbena
Zigoitia
Zizurkil

Juntas Administrativas

Antoñana
Elosu
Izarra
Manzanos
Maturana
Mendiola
Onraitia
Troconiz

Diputación Foral de Álava

Fons Valencià per la Solidaritat



El Fons Valencià per la Solidaritat se creó en el año 1992 para canalizar de una forma coordinada los recursos que destinan los ayuntamientos y otras entidades valencianas a proyectos de cooperación para un desarrollo sostenible e integral de los pueblos más desfavorecidos del mundo.

Sus actividades se distribuyen en 3 áreas de trabajo:

- *Área de Gestión y Difusión*, cuyo objetivo es gestionar y difundir las actividades realizadas por el Fons al máximo número de instituciones, ayuntamientos y a la sociedad valenciana en general.
- *Área de Cooperación*, encargada de gestionar los proyectos presentados por las ONGD y contrapartes del Sur, aprobados por el Fons.
- *Área de Sensibilización*, a través de la cual se realizan distintos programas como el *Plan de Formación del Voluntariado Municipal en Cooperación Internacional*, las *Jornadas por la Solidaridad* en los municipios del Fons Valencià, jornadas para los responsables en cooperación, exposiciones, etc, con el objetivo de incidir en las causas de la pobreza también desde el Norte.

El Fons Valencià lo conforman actualmente 70 socios, entre ellos las *Corts Valencianes*; la Generalitat Valenciana ostenta la Presidencia Honorífica.

Ayuntamientos

Agullent
Aielo de Malferit
Alaquàs
Albaida
Alcàsser
L'Alcúdia
L'Alcúdia de Crespins
Alfafara
Algemesí
Almàssera
Antella
Barxeta
Benicolet
Benifairó de la Valldigna
Benigànim
Benigembla
Benissa
Biar
Bocairent
Burjassot
Canals
Castelló de Rugat
Cocentaina
Cortes de Pallás
Estivella
Favara
Fontanars dels Alforins

Gandia
Genovés
Lloc Nou d'En Fenollet
Llosa de Ranes
Llutxent
Moixent
Montaverner
Murla
Mutxamel
Novelda
Novetlè
L'Olleria
Ondara
Ontinyent
Orba
Otos
Parcent
Pedreguer
Picassent
Pinet
La Pobla Llarga
Polinyà de Xúquer
Quatretonda
Salem
San Miguel de Salinas
Sellent
Silla
Teulada
La Vall d'Uixó

Vallada
Villanueva de Castellón
Vinalesa
Xàtiva

Corts Valencianes

Diputació de València

Mancomunidades de Municipios

La Costera-La Canal
La Ribera Baixa
La Safor
La Vall d'Albaida
Servicios de Bienestar Social de L'Ènova, Manuel, Rafelguaraf, Sant Joan d'Ènova, Senyera

Consejos de Juventud

Comunitat Valenciana
Ontinyent
Xàtiva

Fons Mallorquí de Solidaritat i Cooperació



fons mallorquí de
solidaritat i cooperació

El Fons Mallorquí se fundó en 1993 para coordinar las ayudas de las administraciones públicas y las entidades privadas de Mallorca a los países menos favorecidos, con el fin de hacer más eficaz la cooperación al desarrollo.

Sus principales objetivos son la gestión de los fondos económicos para contribuir al desarrollo de los países del Tercer Mundo, el apoyo a las iniciativas de las instituciones y entidades para crear un clima de opinión pública favorable a un nuevo orden económico internacional, así como la estimulación de la participación ciudadana en proyectos de cooperación.

El Fons Mallorquí está organizado en dos áreas de trabajo:

- *Gestión y organización*, encargada de coordinar los proyectos y otras alternativas de cooperación llevadas a cabo por el Fons ya sea a través de los proyectos, de ayudas de emergencia, hermanamientos, convenios de colaboración o campañas específicas.
- *Sensibilización y difusión*, a través de la cual se realizan coloquios sobre cooperación, se establecen relaciones entre el Fons y los ayuntamientos y entidades para dar a conocer los trabajos de las distintas ONG.

El Fons agrupa a 53 socios, 49 de los cuales son ayuntamientos que representan a más del 90% de los municipios de la isla. Tanto el Govern de les Illes Balears como el Consell Insular de Mallorca son miembros de pleno derecho del Fons Mallorquí.

Cabe destacar también la creación conjuntamente con 25 ONG de Mallorca del Centro de Formación para la Cooperación. Este centro, ha sido ideado como espacio de colaboración entre las ONG y el Fons, para trabajar iniciativas de las entidades locales a través de tres ejes: formación, sensibilización y documentación.

Ayuntamientos

Alaró
Alcúdia
Algaida
Ariany
Artà
Banyalbufar
Binissalem
Búger
Bunyola
Calvià
Campanet
Campos
Capdepera
Consell
Costitx
Deià
Escorca
Esporles
Estellencs

Felanitx
Fornalutx
Inca
Lloret de Vistalegre
Lloseta
Llubí
Llucmajor
Manacor
Mancor de la Vall
Maria de la Salut
Marratxí
Muro
Palma
Petra
Pollença
Porreres
Puigpunyent
Sa Pobla
Sant Llorenç des Cardassar
Santa Eugènia
Santa Margalida

Santa Maria del Camí
Santanyí
Selva
Sencelles
Ses Salines
Sineu
Sóller
Son Servera
Vilafranca de Bonany

Instituciones públicas

Govern de les Illes Balears
Consell Insular de Mallorca

Entidades

Justícia i Pau de Mallorca
Universitat de les Illes Balears

Fons Menorquí de Cooperació



El Fons Menorquí se creó en 1993 con el apoyo de administraciones públicas, ONG, entidades ciudadanas y sociedad civil con la finalidad común de favorecer una cooperación que impulsara tanto en el Norte como en el Sur la participación local en el diseño de un modelo de desarrollo económicamente sostenible y culturalmente plural (encuentro intercultural). Entre sus objetivos se encuentran la financiación de proyectos en países en vía de desarrollo, la sensibilización de la sociedad, la denuncia pública de las violaciones de los Derechos Humanos, y la difusión de las actividades del Fons.

El Fons Menorquí está organizado en 2 áreas:

- *Área de cooperación:* financiación y seguimiento de proyectos en 5 sectores: inmigración, promoción de alternativas económicas sostenibles, fortalecimiento de la sociedad civil y la democracia, emergencias y necesidades básicas
- *Área de sensibilización:* coordinación de las ONG y Administraciones en actividades de:
 - Sensibilización: exposiciones, charlas, jornadas, fiesta.
 - Educación para el Desarrollo: oferta de talleres y actividades complementarias a los centros educativos.
 - Formación: cursos destinados a los miembros de las ONG y la sociedad en general en vistas a promover una mayor preparación del tejido asociativo de Menorca.
 - Documentación y Reflexión: organización de un fondo documental y promoción de la lectura y el intercambio de ideas entre los miembros de las ONG y las Administraciones socias.
 - Difusión: publicaciones quincenales, mensuales y anuales en las que se recogen las actividades realizadas por el Fons Menorquí.

Desde su creación el Fons Menorquí cuenta con el 100% de los municipios de la isla, el 100% de las ONG y numerosas entidades ciudadanas (asociaciones de vecinos, centros educativos, pequeños comercios,...). Con los años el número de socios se ha incrementado, sobre todo por lo que concierne a los socios colaboradores y socios individuales. Actualmente el Fons Menorquí cuenta con 45 socios entre los que se encuentran el Govern de les Illes Balears y el Consell Insular de Menorca.

Ayuntamientos

Alaior
Es Castell
Ciutadella
Ferrerries
Maó
Es Mercadal
Es Migjorn Gran
Sant Lluís

Instituciones públicas

Govern de les Illes Balears
Consell Insular de Menorca

Entidades

Associació d'Amics i Amigues
del Poble Saharai
Apotecaris Solidaris
Associació d'Educació
d'Adults
Bisbat de Menorca
Cáritas Diocesana

CC.OO. Menorca
Comitè de Solidaritat amb
els Pobles d'Amèrica
Delegació Diocesana de
Missions
Escoltes de Menorca
Federació AA.VV.
Fundació Vicenç Ferrer
INTERMON
JIMPA- Amics del Tibet
Lithica
Mans Unides
Moviment de Renovació
Pedagògica
PROIDE
Sindicat de Treballadors de
l'Ensenyament de les Illes
(STEI)

Socios protectores

Esquerra Unida de Menorca
Joia del Mar
PSM
SA NOSTRA

Socios individuales

Socios colaboradores

ACME
Agrupament Escolta
Federico Pareja de
Ciutadella
Agrupament Escolta Sant
Bartomeu
AA.VV. Glosador Vivó
Ateneu Alternatiu Sa Sínia
Centre Sant Miquel
Col.legi Públic Joan Benejam
(Ciutadella)
Comunitat Baha'i
Creu Roja de Menorca
GOB
Grup de Ball Es Penell
Mascaró i Associats
Odontologia Solidària

Fondo Galego de Cooperación e Solidariedade



El Fondo Galego nació en diciembre de 1997, después de una amplia reflexión colectiva, con el convencimiento que era necesario propiciar un salto cualitativo en las dinámicas de cooperación impulsadas desde el movimiento municipalista. Con el Fondo se quiere democratizar la cooperación y hacer posible que cualquier entidad local pueda implicar a su población en actividades humanitarias.

Los principales objetivos son la financiación de programas concretos de cooperación, y la promoción de campañas de sensibilización social destinadas a la población.

Sus actuaciones se distribuyen en 2 áreas:

- *Área de Gestión*
- *Área de Sensibilización:* realizando una exposición itinerante para promover la sensibilización de la ciudadanía así como diversas jornadas y conferencias sobre la labor de cooperación del Fondo.

A pesar de su reciente formación, el Fondo Galego ha alcanzado una amplia representatividad (política y demográfica) que le sitúa en excelentes condiciones para incrementar la influencia del municipalismo en el campo de la solidaridad e incentivar el apoyo social a las políticas de cooperación con los países en vías de desarrollo. Así pues, en estos momentos el Fondo Galego tiene 61 socios, 59 de los cuales son ayuntamientos que concentran el 80% de la población gallega, contando además con la especial colaboración de las siete grandes ciudades que han firmado recientemente un acuerdo por el cual el Fondo Galego gestionará toda la partida de cooperación de estos municipios. A su vez, el Fondo Galego tiene un convenio de colaboración con la Xunta de Galicia. Asimismo el Fondo cuenta con el apoyo del sindicalismo gallego a través de una declaración pública.

Ayuntamientos

A Cañiza
A Coruña
A Estrada
A Guarda
A Pobra do Caramiñal
Allariz
Ares
Arteixo
As Pontes de García
Rodríguez
Baiona
Betanzos
Boiro
Brión
Cabanas
Cangas
Carral
Cedeira
Cerdeja
Corcubión
Culleredo
Fene

Ferrol
Gondomar
Lousame
Lugo
Moaña
Mondoñedo
Montederramo
Mugardos
Narón
Neda
Nigrán
Noia
O Barco de Valdeorras
O Carballiño
O Irixo
O Rosal
O Valadouro
Oleiros
Ourense
Outes
Poio
Pontecesures
Pontedeume
Pontevedra

Porriño
Porto do Son
Quiroga
Redondela
Rianxo
Samos
Santiago de Compostela
Soutomaior
Valdoviño
Vigo
Vilagarcía de Arousa
Vilar de Santos
Vimianzo

Diputaciones

Pontevedra
Ourense

Instituciones

Igadi

Fons Pitiús de Cooperació



El Fons Pitiús de Cooperació se creó a finales de octubre de 1999 con la voluntad de coordinar los esfuerzos de todas las instituciones de los territorios de Eivissa y Formentera para abrir caminos de sensibilización y asumir los proyectos concretos de cooperación con los países empobrecidos, en colaboración con las ONG.

Entre las principales acciones a realizar cabe destacar:

- Dar a conocer el trabajo del Fons entre las instituciones y la sociedad pitiusa con el fin que se impliquen en todos sus actos.
- Promover que todas las instituciones públicas y entidades privadas de las Pitiusas se impliquen en tarea de cooperación al desarrollo y que lleguen a destinar un mínimo del 0,7% de sus respectivos presupuestos.
- Consolidar las actividades a realizar en las tres áreas de trabajo del Fons: financiamiento de proyectos, capacidad de reacción en situaciones de emergencia y sensibilización.

El Fons Pitiús tiene 15 socios, 3 de los cuales son ayuntamientos, cosa que significa que dentro del Fons están presentes el 50% de los municipios de las Pitiusas. El Govern de les Illes Balears y el Consell Insular d'Eivissa i Formentera son miembros del Fons desde su creación.

Ajuntaments

Eivissa
Formentera
Sant Antoni

Institucions públiques

Govern de les Illes Balears
Consell Insular d'Eivissa i
Formentera

Entitats

Amics del Poble Sahrauí
ASBAL – Assistència Sanitària
Balear
Càritas
Comunidad Humana
Creu Roja
Dignidad
Mans Unides
Paz con Dignidad
STEI
UNICEF

Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional



El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), creado a principios del año 2000, tiene como finalidad fortalecer la cooperación para el desarrollo impulsada desde los municipios, mancomunidades y diputaciones de Andalucía y apoyar la promoción de la solidaridad como actitud generalizada en la sociedad andaluza. En su constitución han participado 25 entidades pero rápidamente ha comenzado a crecer en una comunidad geográficamente muy extensa. Además de las entidades asociadas, el FAMSI pretende contar con una red de entidades colaboradoras institucionales (Junta de Andalucía, Cajas de Ahorros), asociativas (FAMP, Coordinadora de ONGD, Confederación de Asociaciones de Vecinos, Federación de Cooperativas de trabajo asociado, asociaciones de medios de comunicación, etc).

Las líneas de trabajo más importantes contemplan:

- Llevar a cabo un inventario de la cooperación descentralizada en Andalucía y una evaluación del impacto de esta cooperación en los últimos años.
- Iniciar la puesta en común de ayudas al desarrollo que surgen de las entidades asociadas, tanto de cooperación a través de ONGD como cooperación directa.
- Poner en marcha acciones de desarrollo con recursos propios y recursos externos de entidades colaboradoras.
- Llevar a cabo un extenso programa de sensibilización y comunicación
- Desarrollar actividades de formación que permitan mejorar la calidad de la gestión y el compromiso en cooperación internacional desde los municipios.
- Promover el programa de juventud y voluntariado que permita el acercamiento de jóvenes cooperantes a la realidad del destino de las ayudas.

Después de un año de andadura el Fondo Andaluz ya cuenta con 33 socios, entre los cuales hay 5 de las 8 diputaciones provinciales de Andalucía. En estos momentos se está trabajando para que las otras 3 diputaciones entren a formar parte del Fondo, así como para firmar un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía.

Ayuntamientos

Alcalá del Río
 Baena
 Las Cabezas de San Juan
 Cádiz
 Córdoba
 Jaén
 Jerez de la Frontera
 Los Palacios
 Lucena
 Montilla
 Montoro
 Palma del Río
 Palomares del Río
 Pozoblanco
 Priego de Córdoba
 Puente Genil
 Puerto Real

Entidades públicas

Diputación de Cádiz
 Diputación de Córdoba
 Diputación de Jaén
 Diputación de Málaga
 Diputación de Sevilla
 Agrupación de Municipios
 CODEM – Abrucena –
 Fiñana
 Mancomunidad del Campo
 de Gibraltar
 Mancomunidad de los
 Pedroches

Socios colaboradores

AEMA - Asociación de
 Emisoras Municipales de
 Andalucía
 Caja de Ahorros El Monte
 CAONGD- Coordinadora
 Andaluza de ONGD
 CAVA - Confederación de
 Asociaciones de Vecinos
 de Andalucía
 COLEGA - Colectivo de
 Lesbianas y Gays de
 Andalucía
 FAECTA - Federación de
 Empresas Cooperativas de
 Trabajo Asociado
 IDEAS - Iniciativas de
 Economía Alternativa y
 Solidaria
 Solidarios – Canal Sur
 Televisión

XIII. Direcciones de los fondos de cooperación

Fons Català de Cooperació al Desenvolupament

Portaferrissa, 13 bis, pral.
08002 Barcelona
Tel. 93 412 26 02
Fax. 93 301 90 88
fonscat@pangea.org
www.fonscatala.org

Euskal Fondoa – Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes

Goikoa Jauregia
Ijentea, 6
20003 Donostia
San Sebastián
Tel. 943 42 85 08
Fax. 943 42 93 85
euskalfond@euskalnet.net

Fons Valencià per la Solidaritat

Poetes Xativins, 2
46800 Xàtiva
Tel. 96 227 24 60
Fax. 96 227 11 57
oficina@fonsvalencia.org
www.fonsvalencia.org

Fons Mallorquí de Solidaritat i Cooperació

General Riera, 113
07010 Palma de Mallorca
Tel. 971 29 70 53
Fax. 971 20 31 30
fons@fonsmallorquí.org

Fons Menorquí de Cooperació

Costa des Convent, 3
07750 Ferreries
Tel. 971 37 35 09
Fax. 971 37 36 12
fmc@infotelecom.es
www2.infotelecom.es/fmc

Fondo Galego de Cooperación e Solidaridade

Rúa Varsovia, 4 C, 6ª planta. Área Central
15103 Santiago de Compostela
Secretaría:
Avda. Joselín, 7 portal 3, 4º B
36300 Baiona
Telfax. 986 35 72 38
igadi@arrakis.es
www.igadi.org

Fons Pitiús de Cooperació

Arxiduc Lluís Salvador, 19 baixos
07800 Eivissa
Tel. 971 39 02 98
Fax. 971 30 09 04
fonspitius@wanadoo.es

Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional

Colegios Provinciales
Edificio Diputación
Av. del Mediterráneo s/n
14011 Córdoba
Telfax. 957 21 13 37
famsi@eurosur.org
www.andaluciasolidaria.org

XIV. Bibliografía

ALONSO, José Antonio. *Estudio de cooperación descentralizada. Proyecto de homogeneización de criterios*. Coordinadora de ONG para el desarrollo de España (CONGDE). Madrid, 1999

FISAS, Vicenç. *El lobby feroz*. Colección Más madera. Editorial Icaria. Barcelona 1997

GÓMEZ GIL, Carlos. *Una lectura crítica de la cooperación española. Lo que nunca nos dicen*. Cuadernos Bakeaz nº 30. Bilbao, diciembre de 1998

CAD. *Serie de Exámenes en Materia de Cooperación para el Desarrollo nº 27: España*. Comité de Ayuda al Desarrollo - OECD. París, 1998

Informe sobre el Desarrollo Humano 1999. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. New York, 1999

Informe sobre el Desarrollo Humano 2000. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. New York, 2000

PÉREZ DE ARMIÑO, Karlos. *Vulnerabilidad y desastres, Cuadernos de trabajo*. HEGOA. Bilbao, julio 1999

Seguimiento PACI 99. Ministerio de Asuntos Exteriores. Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. Oficina de Planificación y Evaluación. Madrid, 2000

VV.AA. *La deuda externa de América Latina*. Publicación El Tacayán. Managua, 1987

Hace ya unos años, casi en los inicios de nuestro compromiso institucional para cooperar con los pueblos del Sur, os presentamos la *Guía Municipal para la Cooperación* (1992), herramienta para trabajar en solidaridad internacional. Han pasado los años y, ahora desde la Confederación de Fondos, hemos creído conveniente escribir este nuevo libro, *Municipalismo y Solidaridad*, en el que hemos querido recoger todo lo que hemos aprendido durante estos últimos años. Tiempos éstos en que la cooperación descentralizada ha tomado una importancia más que relevante, tanto en aumento de recursos humanos y económicos, como en una mayor calidad de las acciones de cooperación y solidaridad que se realizan.

Esperamos que este libro pueda ser un instrumento útil al servicio de los cargos y técnicos locales en el día a día del trabajo que desarrollan en sus ámbitos de trabajo. Asimismo, deseamos que su lectura sea motivo para que aquellas corporaciones locales que todavía no han integrado estas políticas en su programa de trabajo se animen a hacerlo. Como decíamos en aquella primera guía, trabajar desde la administración local no debe ser sinónimo de visión localista, sino de disponer de una perspectiva global de todo lo que se refiere a la cooperación al desarrollo.

